



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 06.05.2021
VIDEOCONFERENCIA**

SIENDO LAS 04:00 P.M. DEL JUEVES 06.05.2021, REUNIDOS, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA MEET, LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

RECTOR DR. EUTIMIO CATALINO JARA RODRÍGUEZ _____
VICERRECTOR ACADÉMICO DR. RUBÉN DARIO TAPIA SILGUERA _____
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DR. WILBER VASQUEZ VASQUEZ _____
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO (E) _____
DR. AGÜEDO ALBINO BEJAR MORMONTOY _____
DECANOS DE FACULTADES: _____
DE CIENCIAS DE LA SALUD, DR. WILLIAMS RONALD OLIVERA ACUÑA _____
DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, DR. LUIS ALBERTO POMA LAGOS _____
DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ _____
DE MEDICINA HUMANA, MG. SEGUNDO RONALD SAMAME TALLEDO _____
DE INGENIERÍA (E), DR. CASIO AURELIO TORRES LOPEZ _____
REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE GRADUADOS (ANGRUPLA): _____
MG. JESÚS CESAR SANDOVAL TRIGOS _____
REPRESENTANTES ESTUDIANTILES DE LAS FACULTADES DE: _____
DE MEDICINA HUMANA, EST. JEAN VILLANUEVA PALOMINO _____
DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, EST. JOSE CARLOS MATTOS JUCAMAYTA _____
DE MEDICINA HUMANA, EST. LESLIE STEFANY ORIHUELA VENTOCILLA _____
Y ACTUANDO COMO SECRETARIO GENERAL: _____
ABOG. LUIS ALFREDO CALDERÓN VILLEGAS _____

A FIN DE TRATAR LA SIGUIENTE AGENDA:

- 1 GRADOS Y TÍTULOS**
- 2. DOCUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO:**
 - 2.1. RESOLUCIÓN N° 030-2021-CEU-UPLA DE FECHA 30.04.2021, PROCESO ELECCIONARIO DEL DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA.
 - 2.2. RESULTADOS DEL PROCESO DE ELECCIONES DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO.
 - 2.3. RESULTADOS DEL PROCESO DE ELECCIONES DEL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA,
 - 2.4. CUMPLIMIENTO DE ACUERDO DE CONSEJO UNIVERSITARIO EN SESIÓN DE FECHA 28.04.2021, SOBRE INFORME LEGAL RESPECTO AL REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES.
 - 2.5. RESOLUCIÓN N° 029-2021-CEU-UPLA DE FECHA 30.04.2021, SOBRE HABILITACIÓN DE CANDIDATOS PARA ELECCIÓN DE RECTOR Y VICERRECTORES.
 - 2.6. RESULTADOS DE LA SUPERVISIÓN REALIZADA A LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 039 -2020 - SUNEDU - CD Y EN LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 115 - 2020 – SUNEDU.
- 3. DOCUMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL RECTORADO:**
 - 3.1. SOLICITUD DEL SR. YACOLCA VILCAPOMA DEYVI RODRIGO, PARA ENTREGA DE DIPLOMA DE TÍTULO PROFESIONAL A UN TERCERO
- 4. DOCUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL VICERRECTORADO ACADÉMICO:**
 - 4.1. APROBACIÓN AMPLIACIÓN DE APOYO ECONÓMICO A FAVOR DE LOS DOCENTES UNIVERSITARIOS CON CONTRATO A PLAZO DETERMINADO HASTA AGOSTO DEL 2021 (RESOLUCIÓN N° 1335-2018-CUVRAC DE FECHA 31.10.2021).
 - 4.2. SOLICITUD DE CAMBIO DE MODALIDAD DE INGRESO, DE SEGUNDA CARRERA A CONVENIO CON INSTITUTOS DEL SR. WILLIAMS PEDRO PÉREZ SALAZAR.
 - 4.3. PROPUESTA DE DIRECTIVA N° 007-2021-VRACD-UPLA "CRITERIOS PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ADAPTACIÓN DE LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL, DE LAS ASIGNATURAS DE PREGRADO Y POSGRADO PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2021 – I".
 - 4.4. PROPUESTA DE FORMATO PARA EL CERTIFICADO DE IDIOMAS – DOCTORADO.
 - 4.5. PLANES DE TRABAJO 2021 DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.
 - 4.6. SOBRE LEY N° 31183, QUE INCORPORA LA DÉCIMA CUARTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA A LA LEY 30220, LEY UNIVERSITARIA, PARA APROBAR EL BACHILLERATO AUTOMÁTICO PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DURANTE LOS AÑOS 2020 Y 2021.
- 5. DOCUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO:**
 - 5.1. RESOLUCIÓN N° 049-2021-CEP-UPLA DE FECHA 06.04.2021, QUE RESUELVE, APROBAR LA CARGA LECTIVA DE LOS DOCENTES ORDINARIOS Y CONTRATADOS, PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-I, DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, CON MENCIONES: EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL, CIENCIAS PENALES Y DERECHO PROCESAL, DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS.
 - 5.2. RESOLUCIÓN N° 060-2021-CEP-UPLA DE FECHA 06.04.2021, QUE RESUELVE, APROBAR, LA CARGA LECTIVA DE LOS DOCENTES CONTRATADOS, PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-I, DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ODONTOLOGÍA, ESPECIALIDAD: ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILAR.
- 6. DOCUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LAS FACULTADES:**
 - 6.1. FACULTAD DE MEDICINA HUMANA:**
 - 6.1.1. RESOLUCIÓN N° 097-CF-FMH-UPLA/2021 DE FECHA 22.04.2021, QUE RESUELVE, PROPONER AL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES QUE LOS INGRESANTES 2021-I A LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA SEGÚN MODALIDAD TRASLADO INTERNO, TRASLADO EXTERNO Y SEGUNDA CARRERA SE MATRICULEN CON EL PLAN DE ESTUDIOS 2015 POR EXCEPCIÓN, EN MÉRITO DEL OFICIO N° 055-2021-DEPMH-FMH-UPLA DEL 21 DE ABRIL DE 2021 DEL DIRECTOR (E) DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA.

CON EL QUÓRUM REGLAMENTARIO EL DR. EUTIMIO JARA RODRÍGUEZ, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD, INSTALA LA PRESENTE SESIÓN.



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 06.05.2021
VIDEOCONFERENCIA

ACTO SEGUIDO EL SECRETARIO GENERAL, INFORMA QUE, NO SE PUEDE CONSIDERAR EN LA LISTA AL DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA PORQUE NO HA SIDO INCORPORADO, LO MISMO CON EL DECANO (E) DE LA FACULTAD DE INGENIERIA.

EL SECRETARIO GENERAL, SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y APROBACION DE LAS ACTAS DE FECHAS 22.04.2021, 26.04.2021, 27.04.2021 Y 28.04.2021.

ACUERDO: DIFERIR LA APROBACION DE LAS ACTAS DE FECHAS 22.04.2021, 26.04.2021, 27.04.2021 Y 28.04.2021.

CUESTIÓN PREVIA

- 1 **SOBRE AUTORIZACION DE PAGO POR DERECHO DE LICENCIA DE EDIFICACION A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.**
OFICIOS 0278 Y 0310-DGA-UPLA-2021
PROVEÍDO N° 1949-2021-R-UPLA

EL MBA. ENRIQUE GUTIÉRREZ WAIDHOFER, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, SEÑALA QUE, SE TRATA DEL OFICIO N° 310 Y SOLICITA SE CONSIDERE EN CUESTION RPEVIA A TRAVÉS DEL SEÑOR RECTOR, ES SOBRE LA AUTORIZACIÓN DE PAGO POR DERECHO DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO. EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, ES UN DOCUMENTO QUE YA SE TRATÓ Y SE PIDió INFORMACIÓN A LA OFICINA DE ECONOMÍA Y FINANZAS, A LA CONTADORA, PARA VER SI SE ESTÁ DEBIENDO Y SE HIZO LA VERIFICACIÓN Y ES NECESARIO HACER EL PAGO, PORQUE EL DÍA LUNES O MARTES VENCE EL PLAZO. ES LA INFORMACIÓN PARA EFECTIVIZAR EL PAGO, NO SE ESTÁ DUPLICANDO LOS PAGOS.

EL SECRETARIO GENERAL DA LECTURA AL OFICIO N° 310.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, ES LA AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE, POR LA SUMA SE ELEVA AL CONSEJO UNIVERSITARIO, NO HABIENDO OBSERVACIÓN SE APRUEBA.

ACUERDO POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EL PAGO POR DERECHO DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN (CHORRILLOS) A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO, DE LAS LICENCIAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

➤ LICENCIA DE EDIFICACIÓN N°013-2021-MPH/GDU-MAQE	S/. 7,308.62
➤ LICENCIA DE EDIFICACIÓN N°014-2021-MPH/GDU-MAQE	S/. 41,090.74
➤ LICENCIA DE EDIFICACIÓN N°015-2021-MPH/GDU-MAQE	S/. 39,677.22
➤ LICENCIA DE EDIFICACIÓN N°016-2021-MPH/GDU-MAQE	S/. 4,398.71
➤ LICENCIA DE EDIFICACIÓN N°017-2021-MPH/GDU-MAQE	S/. 42,844.03
➤ LICENCIA DE EDIFICACIÓN N°018-2021-MPH/GDU-MAQE	S/. 42,255.03
➤ LICENCIA DE EDIFICACIÓN N°019-2021-MPH/GDU-MAQE	S/. 18,576.37
➤ LICENCIA DE EDIFICACIÓN N°020-2021-MPH/GDU-MAQE	S/. 742.40
➤ LICENCIA DE EDIFICACIÓN N°021-2021-MPH/GDU-MAQE	S/. 10,393.23
➤ LICENCIA DE EDIFICACIÓN N°022-2021-MPH/GDU-MAQE	S/. 22,222.34

TOTAL S/. 228,508.69.*

AGENDA ESPECÍFICA

- 1 **GRADOS Y TITULOS**
INFORME N° 087-GyT-SG-UPLA-2021

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

GRADO ACADEMICO DE BACHILLER

CONTABILIDAD Y FINANZAS

BAUTISTA LIMACO WILLIAM ROBERTO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

GRADO ACADEMICO DE BACHILLER

DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

ABAD LEON RICHARD YURI
ADALTO DE LA CRUZ LUDWIG
ALIAGA AQUINO KATHERINE MILAGROS
APCHO GOZME SUSY
ARTEAGA SOSA ANGELA VIRGINIA
ARZAPALO AGUIRRE ROCIO ELIZABETH
ASCURRA QUISPE EDITH
ASTETE MONTALVO MIGUEL ANGEL
ASTETE OSCANO ALEX MICHAEL
ATAUQUI RUIZ FRANKLIN
BLAS NAHUI MIRIAM THALIA
BONIFACIO SALAZAR KEWIN MARCOS
CAMAVILCA ZACARIAS KINBERLY RUTH
CAMEL VALERO DAVID RICHARD



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 06.05.2021
VIDEOCONFERENCIA

CANCHANYA HUAMAN DIANA
CANCHAYA SALINAS EDWARD ROY
CANTO CRISTOBAL, ROCÍO PAOLA
CASTRO ESCATE MARA YADIRA
CAYLLAHUA CONTRERAS ANNIE JULIA
CHAMORRO MEZA DIANA CAROLINA
CHIPANA TORRES, JENNY
CRISPIN GALVEZ JHESELIA HARIN
DE LA CRUZ VILCAPOMA DELCY VANESSA
ENCISO CAMAC SILVIA LADDY
ENRIQUEZ LAURA VENICIO
ESPINOZA TORRES ROSA JHOANNY
FLORES BAUTISTA CELESTINO,
GASPAR ZEGARRA MILAGROS DIANA
GOMES FERRUA FIORELLA FABIOLA
GOMEZ ORDOÑEZ YISSELA
GRANADOS ESPINOZA JOSE BRYAN
HILARIO MALLMA ELVA CHARO
HUAMALI VILLANUEVA MARYLIN ANGELA
HUAMAN DE LA CRUZ ALEJANDRO MAXIMO
HUAMAN VERA POOL MARTIN
JUSCAMATTA RAMOS SARA DIANE
LIMA ZUÑIGA JACKELINE ESTEFANY
LIZARRAGA MUÑOZ CLAYSHTON ANDER
MACURI SALAS JUAN CARLOS
MALDONADO VILCA CECILIAL YANET
MALLMA CCALLOCUNTO PASTOR.
MAYORGA PACHECO LUZ MATILDE
MEDINA SIERRA DIANA MARILIA
MONTERO JARA MIRIAM MARLENE
MORA CAJO JULIA IRENE
ÑAHUI DE LA CRUZ WILFREDO
OROSCO CRUZ LUCTO
OSORES MORALES, ALEXANDER
PARDO CABELLO ANGELA MARLITH
PAREDES COSSIO, GUILLERMO ALBERTO
PAZ PUENTE CARLOS ERNESTO RAÚL
PECHO MARTEL, DAVID VIDAL
POMA QUISPE ELEUTERIO HECTOR
PORRAS IGUIA GERALDINE ELIZABETH
QUINTO PAREDES JOEL FREDY
QUISPE GARCÍA RONAL
QUISPE MORALES BRIGITE KELLY
QUISPE SOSA ALLISON VIANKA
SALAZAR AVILA MISHIEL
SALVA TONQUE CLELIA YAMID
SANCHEZ SUAREZ CLIVER RUSI
SILVINO ITURRIZAGA QUISPE
SIVIRICHI GUILLEN OLIVER ADOLFO
TAPIA SANTOS AMPELIO
TAYPE MUÑOZ YUDY
TITO RENOJO DELINA SENAYDA
VALVERDE DE LA CRUZ ARABELY
VASQUEZ ESTRADA WALTER
VEGA PARADO FREDDY CARLOS
VILA MARAVI JHANYRA PAMELA
VILLANUEVA DIAZ STEPHANY LORENA

EDUCACION INICIAL

ALIAGA VALENCIA KAREN ROCIO
CARRION CANCHIS DELIA MELINA
CASTRO CUBA CASTELY GEOVANA MONICA
CRUZ YLLACONZA SUSANA
DUNCAN VILLANUEVA MONICA FIDELA
FALCON MENDOZA LOURDES LUCIA
FERNANDEZ ALANYA ROSMERY ROSARIO
HUAMANI SAMANIEGO CINTHIA MIRIAM
JAIMES PADILLA NORMA ALCIRA
MATTICORENA TAMARA LIZBETH LILA
MUCHAYPIÑA BERNEDO JOSSELY
NEYRA VALENCIA GLORIA CAROLINA
PINEDA TAYPE YESSICA REYNA
RIOS PORRAS MAIDA LUZ
RUIZ CHAMBI LUZ MERCEDES
TABOADA CAMPOS MARICELA ESTEFANY
WHU CUADROS GIOVANA ELENA

EDUCACION PRIMARIA



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 06.05.2021
VIDEOCONFERENCIA

BENITES GUILLEN ELIZABETH
OCAS QUILICHE ROSA
PABLO HUAMACTO JACOBA LUZ
RAMOS QUISPE ROXANA ISABEL
ROJAS OLIVARES MIGUELINA
TREJO PEREZ VERONICA RUTH
VENEGAS ALMACHE JORGE LUIS

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

GRADO ACADEMICO DE BACHILLER

ODONTOLOGIA

CESPEDES ADRIANO RONALD VALENTIN
MAMANI HUAYTA ZENAIDA VICTORIA
RAMOS PAUCARCHUCO ELVIRA,
VERA PINEDO FIORELLA

PSICOLOGIA

CARDOZO MARTINEZ RAQUEL YALU
DELGADO VILLENA LIZBETH ROSARIO,
LAURA VILCAPOMA KETTY,
LEON PALOMINO OLIVIA ELIZABETH

TECNOLOGÍA MÉDICA, ESPECIALIDAD: RADIOLOGÍA

QUEZADA VILCAPOMA ALAN JAVIER

TECNOLOGÍA MÉDICA, ESPECIALIDAD: OPTOMETRÍA

LUMBRE ZUÑIGA MICHELLE MILAGROS
MEDINA AQUINO CARMEN LOURDES
PARRA CURI PAMELA NOELY
TORRES PALACIOS CARLOS FRANCIS

FACULTAD DE MEDICINA HUMANA

TITULO PROFESIONAL

MEDICO CIRUJANO

SALVATORE MOHAMAT GALI

ESCUELA DE POSGRADO

SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN MEDICINA HUMANA ESPECIALIDAD: GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA

FLORES TAQUIA TONY JOEL

SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN DIDACTICA UNIVERSTARIA MENCION: DERECHO

MAYTA DELZO ROCIO PILAR

MAESTRO EN ADMINISTRACION MENCION: GESTION EMPRESARIAL

CHUQUILLANQUI OSPINA ADELMO OSWALDO
RIOS OCHOA CESAR CRISTTIAN

MAESTRO EN INGENIERIA CIVIL MENCION: INGENIERIA DE TRANSPORTES

HERRERA MONTES JEANNELLE SOFIA

MAESTRO EN DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS MENCION: DERECHO PROCESAL

ALANIA GOMEZ MAGALI VIOLETA

MAESTRO EN CIENCIAS DE LA SAUD MENCION: SALUD PUBLICA

CASTAÑEDA NAUPARI CATALINA



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 06.05.2021
VIDEOCONFERENCIA

ACUERDO POR UNANIMIDAD, APROBAR, LOS GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES.

2 DOCUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO:

2.1 RESOLUCIÓN N° 030-2021-CEU-UPLA DE FECHA 30.04.2021, PROCESO ELECCIONARIO DEL DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA.

RESOLUCIÓN N° 030-2021-CEU-UPLA
PROVEÍDO N° 1914-2021-R-UPLA

EL SEÑOR RECTOR, AUTORIZA DAR LECTURA A LA RESOLUCIÓN.

EL SECRETARIO GENERAL DA LECTURA A LA RESOLUCIÓN N° 030-2021-CEU-UPLA DE FECHA 30.04.2021.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, SE TIENE LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE, PARA INCORPORAR AL CONSEJO UNIVERSITARIO, PREGUNTA AL SECRETARIO GENERAL SI SE TIENE QUE HACER LA JURAMENTACIÓN RESPECTIVA.

EL SECRETARIO GENERAL, PRECISA QUE, SE TIENE QUE EMITIR LA INCORPORACIÓN Y JURAMENTACIÓN RESPECTIVA DEL DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA.

EL SEÑOR RECTOR, REALIZA LA JURAMENTACIÓN RESPECTIVA AL MG. SEGUNDO RONALD SAMAME TALLEDO, CON LAS INDICACIONES RESPECTIVAS, ESTA INCORPORADO AL ÓRGANO DE GOBIERNO DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA, CONSEJO UNIVERSITARIO, Y CONSEJO DE FACULTAD.

ACUERDO POR UNANIMIDAD, INCORPORAR AL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES AL DR. SAMAME TALLEDO SEGUNDO RONALD, DOCENTE ORDINARIO EN LA CATEGORÍA DE PRINCIPAL, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, CON D.N.I N° 20083856, EN SU CONDICIÓN DE DECANO TITULAR DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, POR EL PERIODO DE CUATRO (04) AÑOS, A PARTIR DEL 06.05.2021 AL 30.04.2025, EN MÉRITO A LA RESOLUCIÓN N° 030-2021-CEU-UPLA DE FECHA 30.04.2021.

DISPONER QUE EL DR. SAMAME TALLEDO SEGUNDO RONALD, DOCENTE ORDINARIO EN LA CATEGORÍA DE PRINCIPAL, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, PERCIBA LA BONIFICACIÓN AL CARGO; ASÍ COMO, LA BONIFICACIÓN POR LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE ACUERDO A LA NUEVA ESTRUCTURA DE BONIFICACIONES AL CARGO DE LOS DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, A PARTIR DEL 30.04.2021 AL 30.04.2021.

2.2 RESULTADOS DEL PROCESO DE ELECCIONES DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO.

RESOLUCIÓN N° 042-2021-CEU-UPLA
OFICIO N° 215-2021-SA-UPLA
PROVEÍDO N° 1834-2021-R-UPLA

EL SECRETARIO GENERAL, INFORMA DE LOS RESULTADOS REMITIDO, LA ESCUELA DE POSGRADO A TRAVÉS DEL SECRETARIO ACADÉMICO, MEDIANTE OFICIO N° 215-2021, SOBRE LA SUSPENSIÓN DE LA ELECCIÓN DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO POR NO HABER QUORUM LEGAL REGLAMENTARIO Y SOLICITA LA PRORROGA DE ENCARGATURA AL DR. AGUEDO ALBINO BEJAR MORMONTOY HASTA LA NUEVA CONVOCATORIA DE ELECCIONES.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, POR FALTA DE QUORUM NO SE REALIZÓ LA ELECCIÓN Y SOLICITAN LA AMPLIACIÓN DE ENCARGATURA HASTA LA ELECCIÓN DEL TITULAR, EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO INDICARÁ HASTA CUÁNDO SERÁ, PERO SE DEBE INDICAR HASTA CUÁNDO PARA SUNEDU RESPECTO AL REGISTRO DE FIRMA, YA SERÁ DE FORMA INTERNA ENTRE EL SECRETARIO GENERAL.

EL SECRETARIO GENERAL, PONE DE CONOCIMIENTO AL CONSEJO UNIVERSITARIO EL ACUERDO QUE SE TIENE VIGENTE RESPECTO A LAS PRORROGAS DE ENCARGATURAS QUE HA DISPUESTO LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN N° 006-2021-AU, EN SU ART. 1° DICE: PRORROGAR LOS MANDATOS DE LOS DECANOS DE MEDICINA HUMANA, INGENIERÍA Y DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO, HASTA LAS ELECCIONES DE LOS TITULARES CONVOCADOS POR EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO, ESTE DOCUMENTO HABILITA AL ACTUAL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO A MANTENER SU CONDICIÓN COMO TAL HASTA QUE SE ELIJA AL TITULAR.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, DE ACUERDO A ASAMBLEA UNIVERSITARIA Y LA RESOLUCIÓN QUE HACE MENCIÓN, POR ESAS RAZONES AL DR. AGUEDO ALBINO BEJAR MORMONTOY SE LE AMPLÍA SU ENCARGATURA, CONTINUA EN FUNCION.

ACUERDO POR UNANIMIDAD, APROBAR LA PRORROGA DEL MANDATO DEL DR. AGÜEDO ALVINO BEJAR MORMONTOY, DOCENTE ORDINARIO EN LA CATEGORÍA DE PRINCIPAL, CON D.N.I. N° 20039537, COMO DIRECTOR (E) DE LA ESCUELA DE POSGRADO, A PARTIR DEL 01.05.2021 HASTA LA ELECCIÓN DEL DIRECTOR TITULAR, EN MÉRITO AL OFICIO N° 215-2021-SA-UPLA DE FECHA 29.04.2021 Y AL CONFORME A LO DISPUESTO POR LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 006-2021-AU DE FECHA 09.03.2021.

DISPONER QUE, PARA EFECTOS REMUNERATIVOS, EL DR. AGÜEDO ALVINO BEJAR MORMONTOY, CONTINÚE PERCIBIENDO LAS BONIFICACIONES QUE VENÍA PERCIBIENDO HASTA EL 30.04.2021, POR EL EJERCICIO DEL CARGO, DEL 01.05.2021 HASTA LA ELECCIÓN DEL DIRECTOR TITULAR.

COMUNICAR EL PRESENTE ACUERDO A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU)

2.3 RESULTADOS DEL PROCESO DE ELECCIONES DEL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA.

RESOLUCIÓN N° 224-2021-CF-FI-UPLA
PROVEÍDO N° 1888-2021-R-UPLA

EL SECRETARIO GENERAL, INFORMA QUE, EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA HA DISPUESTO DAR ENCARGATURA AL DOCENTE PRINCIPAL MÁS ANTIGUO MIEMBRO DEL CONSEJO DE FACULTAD PH. D. MOHAMED MEHDI HADI MOHAMED, EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, A PARTIR DEL 01.05.2021 HASTA LA ELECCIÓN DEL DECANO TITULAR, EN



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 06.05.2021
VIDEOCONFERENCIA

MERITO AL ART. 44° DEL ESTATUTO AL NO HABERSE ELEGIDO AL TITULAR, AL HABER VOTADO EL PLENO DEL CONSEJO DE FACULTAD 02 VOTOS NULOS Y 08 VICIADOS.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, EN LA MISMA SITUACIÓN DEL DR. AGUEDO BEJAR MORMONTOY. NO HUBO ELECCIÓN CORRESPONDIENTE EL CONSEJO DE FACULTAD ENCARGA AL PH. D. MOHAMED MEHDI HADI MOHAMED, EN SU CONDICIÓN DE DOCENTE PRINCIPAL MÁS ANTIGUO MIEMBRO DEL CONSEJO DE FACULTAD.

EL DR. LUIS ALBERTO POMA LAGOS, DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, SEÑALA QUE, DA LA BIENVENIDA AL DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, CON LA EXPERIENCIA VA NUTRIR LOS ACUERDOS.

NO SE PUEDE SOMETER A NINGÚN CONSENTIMIENTO DE APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN QUE DA CUENTA DEL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA, LOS ALCANCES NORMATIVOS ESTA EN LA RESOLUCIÓN N° 006-2021-AU DEL 09.03.2021, DONDE TAXATIVAMENTE PRORROGA EL MANDATO DE LOS DECANOS DE MEDICINA HUMANA, INGENIERÍA Y DIRECTOR DE POSGRADO, UN ACUERDO DE CONSEJO DE FACULTAD NO PUEDE ESTAR POR ENCIMA DEL ACUERDO DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA, SENCILLAMENTE SI SE LLEVO Y NO HUBO RESULTADO PARA DESIGNAR AL DECANO, SIGUE VIGENTE LA RESOLUCIÓN Y ES EL DR. CASIO TORRES LOPEZ, QUE DEBE CONTINUAR COMO RESPONSABLE O ENCARGADO HASTA QUE SE DESIGNE EL TITULAR, ESTE DISPOSITIVO NO SE HA DEROGADO POR LA MISMA ASAMBLEA, TIENE TODO SU VALOR LEGAL, NO SE PODRÍA ENCARGAR AL PH, D. MOHAMED MEHDI HADI MOHAMED HASTA QUE SE DESIGNE AL TITULAR, POR PRINCIPIO DE COHERENCIA SI PARA EL CASO DE POSGRADO SE ESTA TOMANDO COMO REFERENCIA LA RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA, PARA INGENIERÍA MISMA LÓGICA DEBE SURTIR, ES DE LA OPINIÓN QUE SE DEVUELVE LA RESOLUCIÓN AL CONSEJO DE FACULTAD Y QUE SE ESTÉ EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS AL ACUERDO DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA RESOLUCIÓN N° 006-2021-AU DE FECHA 09.03.2021.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, EN CASO DE MEDICINA HUMANA HAY ELECCIÓN NO HAY PROBLEMA, EN CASO DE POSGRADO NO HAY QUORUM SE COMUNICA SOBRE SU CONTINUIDAD, EN INGENIERÍA SE LLEVA A CABO LA ELECCIÓN, SE LLEGA A VOTAR, PERO NO SALIÓ ELEGIDO EL CANDIDATO, EN ESE CASO NO SABE SI YA HUBO VOTACIÓN.

EL DR. LUIS ALBERTO POMA LAGOS, DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, ACLARA QUE, LA NORMA A QUE HIZO REFERENCIA EL SECRETARIO GENERAL, NO HACE DISTINCIÓN QUE LA ELECCIÓN QUEDA FRUSTRADA O RESULTADO SEA ADVERSO, SE HABLA DE QUE SE PRORROGA HASTA QUE SE DESIGNE AL TITULAR, MAS ADELANTE SE VA DESIGNAR AL TITULAR HASTA QUE CONVOQUE EL COMITÉ ELECTORAL, EN CONSECUENCIA NO SABE PORQUE SE PUEDE HACER UNA DISTINCIÓN, POR PRINCIPIO DE CONGRUENCIA ES LA RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA LA QUE DEBE TENER PLENO VIGOR.

EL DR. RUBÉN TAPIA SILGUERA, VICERRECTOR ACADÉMICO, CONSULTA AL SECRETARIO GENERAL QUIEN FIRMA LA RESOLUCIÓN DE ENCARGATURA.

EL SECRETARIO GENERAL, PRECISA QUE, EL QUE FIRMA ES EL SECRETARIO DOCENTE MG. MIGUEL ÁNGEL CARLOS CANALES Y DECANO (E) DR. CASIO TORRES LÓPEZ. INDICA QUE, EN EL CORREO ELECTRÓNICO QUE HA REMITIDO, REMITIÓ TAMBIÉN LA RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA PUSO EL TERMINO "OJO", ADEMÁS QUE HIZO LLEGAR LA RESOLUCIÓN DE LOS RESULTADOS DE ENCARGATURA, ASIMISMO, HACE LLEGAR LA RESOLUCIÓN N° 006-2021-AU DEL 09.03.2021 CON EL TERMINO "IMPORTANTE".

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, A ESOS DOCUMENTOS HAY UN ACUERDO DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA PARA ACOGER LO QUE DECÍA LA RESOLUCIÓN QUE SE HIZO MENCIONA EL 06.03.2021, SE TOMO EL ACUERDO PRORROGAR EL MANDATO DE MEDICINA HUMANA, INGENIERÍA Y POSGRADO, HASTA LA ELECCIÓN DEL TITULAR, HUBO ACONTECIMIENTO EN LA UNIVERSIDAD SOBRE ESTOS TRES CASOS.

EL DR. WILBER VÁSQUEZ VÁSQUEZ, VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, CONSULTA QUE, SE ACLARE QUE LA RESOLUCIÓN ES DE DECANATO O CONSEJO DE FACULTAD.

EL SECRETARIO GENERAL, PRECISA QUE, ES RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD, ESTA DEBIDAMENTE NOTIFICADO A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.

EL PH. D. MOHAMED MEHDI HADI MOHAMED, SEÑALA QUE, ES CIERTO QUE HAY UNA RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA, DONDE INDICA LO MENCIONADO, PERO SE LLEVÓ A CABO LA ELECCIÓN DONDE EL CONSEJO DE FACULTAD ENCARGA AL DOCENTE PRINCIPAL MAS ANTIGUO MIEMBRO DEL CONSEJO DE FACULTAD, Y RECAE EN SU PERSONA, RESPECTO A LA ESCUELA DE POSGRADO ES DIFERENTE, EN QUE ESTA HORA NO HA SIDO ELEGIDO ES ENCARGADO, A QUIEN VAN A ENCARGAR SOLO HAN PRORROGADO AL MISMO ENCARGADO, EN CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA LA ELECCIÓN ES DIFERENTE SE APLICÓ EL ARTICULO MENCIONADO EN EL ESTATUTO Y ES LA DIFERENCIA.

EL DR. WILLIAMS OLIVERA ACUÑA, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, SEÑALA QUE, SE TIENE QUE RESPETAR LOS ACUERDOS O SI NO HUBIERAN HECHO UNA OBSERVACIÓN O PRECISIÓN, DICE HASTA LA ELECCIÓN DEL DECANO NO DICE HASTA EL PROCESO ELECTORAL, EL CONSEJO DE FACULTAD FUE MÁS ALLÁ DE LO QUE ESTÁ ESTABLECIDO POR LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA, SE DEBE ACATAR NO NECESITA CONSULTARSE, NO HAY MAYOR DISCUSIÓN NO NECESITA CONSULTAR SE DEBE ACATAR.

EL DR. RUBÉN TAPIA SILGUERA, VICERRECTOR ACADÉMICO, SEÑALA QUE, CUANDO TOMARON EL ACUERDO DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA, SE AMPLIADO EL MANDATO DE DECANOS QUE YA HABÍAN CUMPLIDO SU PERIODO Y EN MERITO AL DECRETO SUPREMO SE AMPLIÓ PERO YA SE HA EJECUTADO LA ELECCIÓN, ES EL MISMO ÓRGANO DE GOBIERNO DE ACUERDO AL ESTATUTO ENCARGA AL PRINCIPAL MÁS ANTIGUO LO CUAL NO PASA EN LA ESCUELA DE POSGRADO, NO HUBO QUORUM Y NO PUDIERON HACER EL ACUERDO DE ENCARGATURA Y PARA DAR LA CONTINUIDAD DE ESE SERVICIO EL CONSEJO UNIVERSITARIO ESTÁ APELANDO A LA DECISIÓN DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA.

EN EL CASO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, EN PLENO BAJO LA DIRECCIÓN DEL DECANO (E) DR. CASIO TORRES LÓPEZ, ENCARGARON AL DOCENTE PRINCIPAL MÁS ANTIGUO DEL CONSEJO DE FACULTAD, LA RESOLUCIÓN ESTÁ EN PLENA VIGENCIA Y EL CONSEJO UNIVERSITARIO DEBE RATIFICAR LA ELECCIÓN DEL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DR. SEVERO SIMEÓN CALDERÓN SAMANIEGO.

EL DR. SEVERO SIMEÓN CALDERÓN SAMANIEGO, DOCENTE ORDINARIO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, SEÑALA QUE, EL DR. CASIO TORRES LÓPEZ, CUMPLÍA EN NOVIEMBRE DEL 2020, DEBIDO AL ACUERDO DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA, SE PRORROGO HASTA LA FECHA QUE EL COMITÉ ELECTORAL LLAMO ELECCIÓN, PERO EN MARZO NO SE LLEVÓ A CABO PORQUE NO SE TENÍA EL PROTOCOLO Y PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN VIRTUAL Y SE PRORROGO HASTA AHORA Y PASO QUE COMO SE PRESENTÓ UNA SOLA PROPUESTA Y NO SALIÓ ELEGIDO Y ESE DIA SE ACORDÓ 29.04.2021, EN VISTA QUE NO SE TENÍA, PORQUE VOTARON EN BLANCO Y NULOS, SE BASARON AL REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES Y SE ENCARGO AL DOCENTE MÁS ANTIGUO PH. D. MOHAMED MEHDI HADI MOHAMED, SE HIZO LA PROPUESTA NADIE SE OPUSO TODO FUE NORMAL, EL DECANO QUE AHORA ES EL PH. D. MOHAMED MEHDI HADI MOHAMED, DESDE ESA FECHA NO HA LLAMADO A NINGUNA REUNIÓN, EL SÁBADO 01.05, LLAMO EL SECRETARIO DOCENTE LES DIJO QUE HABÍA UNA EQUIVOCACIÓN, HAN PROCEDIDO DE ACUERDO AL REGLAMENTO Y ESTATUTO ES LO QUE LE CONFIERE QUE EL CONSEJO



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 06.05.2021
VIDECONFERENCIA**

DE FACULTAD DEBE ENCARGAR HAN PROCEDIDO DE ACUERDO AL REGLAMENTO Y ESTATUTO, LE SORPRENDE DEL DOCUMENTO QUE DICE DE OBSERVANCIA NINGÚN DOCUMENTO EL CONSEJO DE FACULTAD HA VISTO.

EL SEÑOR RECTOR, PREGUNTA, SI HUBO O NO REUNIÓN CUANDO INDICA QUE AL DÍA SIGUIENTE LLAMARON.

EL DR. SEVERO SIMEÓN CALDERÓN SAMANIEGO, DOCENTE ORDINARIO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, PRECISA QUE, NO HUBO REUNIÓN, PORQUE ERA UN DÍA PRIMERO, Y EL QUE DEBÍO LLAMAR A REUNIÓN ES EL DECANO ENCARGADO.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, SE TIENE LAS INFORMACIONES CORRESPONDIENTES, Y SE DICE QUE DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN N° 006-2021-AU.

EL PH. D. MOHAMED MEHDI HADI MOHAMED, SEÑALA QUE, LA RESOLUCIÓN DE ENCARGATURA HA SIDO FIRMADA TAMBIÉN POR EL MISMO DECANO NO HUBO NINGUNA OPOSICIÓN, LA RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA TIENE COMO OBJETIVO DAR CONTINUIDAD A LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS Y CON LA ENCARGATURA SE ESTANDO CONTINUIDAD ESE ES EL OBJETIVO PRINCIPAL.

EL DR. WILLIAMS OLIVERA ACUÑA, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, SEÑALA QUE, SE ENCARGA CUANDO EXISTE VACANCIA DEL DECANO, AQUÍ NO HUBO VACANCIA, SE ESTÁ INTERPRETANDO MAL, HAY DOS COSAS QUE SE DEBE TOMAR EN CUENTA, LO MÁS SIMPLE ES QUE SE DEBÍO ACATAR LA RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA, SI UNA RESOLUCIÓN ESTÁ EN CONTRA DE UNA NORMA JERÁRQUICA SUPERIOR NO SE TOMA EN CUENTA Y QUE ELLOS RESUELVAN SU PROBLEMA EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA, NOSOTROS NO PODEMOS RESOLVER PERO TAMPOCO SE PUEDE ACEPTAR.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, ESTAMOS FRENTE A UNA NORMA DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA Y OTRA DE LA FACULTAD, PERO TAMBIÉN HAY ACUERDO DE CONSEJO DE FACULTAD SOBRE ESO OPINIONES.

EL MG. SEGUNDO RONALD SAMAMÉ TALLEDO, DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, SEÑALA QUE, EN SU FACULTAD LO TENÍAN CLARO, EN BASE AL ACUERDO DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA Y SE CONSIDERA QUE ES EL MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD, SI SE ELEGÍA DENTRO DE LOS DOS CANDIDATOS EL 30.04.2021 TENÍA QUE SEGUIR EL DR. ROBERTO BERNARDO CANGAHUALA, POR LA PRIMACÍA DE LOS ACUERDO DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA, DE LA LECTURA DEL SECRETARIO GENERAL DICE SE ENCARGA A LOS DECANOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, INGENIERÍA (E) Y DIRECTOR (E) DE LA ESCUELA DE POSGRADO, HASTA LA ELECCIÓN DEL TITULAR, Y SI NO ESTA CLARO, EL SECRETARIO GENERAL QUE VUELVA A LEER EL ACUERDO, UN ÓRGANO DE MENOR JERARQUÍA NO PUEDE SOBREPONERSE AL MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO, EN EL ART. 44° DEL ESTATUTO MENCIONA LAS CAUSALES DE VACANCIA PARA DECANO, SON LAS MISMA PARA EL RECTOR, DECLARADA LA VACANCIA SE ELIGE AL NUEVO DECANO POR EL LAPSO QUE FALTA DE SU ANTECESOR, EN CASO DE VACANCIA DEL DECANO ASUME EL CARGO EL DOCENTE MÁS ANTIGUO MIEMBRO DEL CONSEJO DE FACULTAD, DEBIENDO COMUNICAR PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 15 DÍAS CALENDARIO CONVOQUE A ELECCIONES, REEMPLAZA EN CASO DE AUSENCIA O IMPEDIMENTO TEMPORAL, COMO YA LO DIJO EL DECANO DE CIENCIAS DE LA SALUD, NO HUBO VACANCIA HAY UN ACUERDO DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA QUE LO HAN ESTADO DILATANDO BASADO POR LA EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL, POSIBLEMENTE ES UN ERROR DEL CONSEJO DE FACULTAD Y DEBEN RESARCIR SU ERROR, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DEBE DEVOLVER LA RESOLUCIÓN Y QUE TENGAN EN CUENTA EL ACUERDO DEL MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, TENDRÁ QUE DEVOLVER AL CONSEJO DE FACULTAD INGENIERÍA.

ACUERDO POR UNANIMIDAD, DESESTIMAR LA RESOLUCIÓN N° 224-2021-CF-FI-UPLA DE FECHA 30.04.2021, MEDIANTE LA CUAL EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA ENCARGA AL DOCENTE ORDINARIO EN LA CATEGORÍA DE PRINCIPAL MÁS ANTIGUO, MIEMBRO DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA - PH.D. MOHAMED MEHDI HADI MOHAMED, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, A PARTIR DEL 01.05.2021 HASTA LA ELECCIÓN DEL DECANO TITULAR, POR CONTRAVENIR LO DISPUESTO POR LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA, MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 006-2021-AU DE FECHA 09.03.2021.

DEVOLVER LA RESOLUCIÓN N° 224-2021-CF-FI-UPLA DE FECHA 30.04.2021 Y SUS ACTUADOS, AL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA, A EFECTOS DE QUE ACATE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 006-2021-AU DE FECHA 09.03.2021.

2.4 CUMPLIMIENTO DE ACUERDO DE CONSEJO UNIVERSITARIO EN SESIÓN DE FECHA 28.04.2021, SOBRE INFORME LEGAL RESPECTO AL REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES.

OPINIÓN LEGAL N° 0198-2021-OAJ-UPLA
PROVEÍDO N° 1969-2021-R-UPLA

EL SEÑOR RECTOR, AUTORIZA EL USO DE LA PALABRA.

EL DR. JESÚS LA MADRID ALIAGA, JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA, REFIERE QUE, SE HA CORRIDO TRASLADO A FIN DE EMITIR OPINIÓN RESPECTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34°, 35° Y 36° DEL REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES SOBRE LA CONFORMACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, AL RESPECTO SE DEBE TENER EN CUENTA, EN EL ART. 34° DICE 06 DECANOS, ART. 35° DEL REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES INC. D) DICE LA ASAMBLEA ESTÁ CONFORMADA POR 06 DECANOS Y DE LA MISMA MANERA EN EL ART. 36° INC. D) DICE 06 DECANOS, BAJO ESTE CONTEXTO LE INDICARON QUE SE DEBE TENER EN CUENTA LA RESOLUCIÓN N° 38-2017-AU-CU EN LA CUAL SE APRUEBA LA ADSCRIPCIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANA, UNIDADES DE PRODUCCIÓN, INVESTIGACIÓN A LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, CON ESTA RESOLUCIÓN SOLO QUEDARÍA 05 DECANOS, NO OLVIDEMOS QUE SE DEBE TENER EN CUENTA LA LEY UNIVERSITARIA, ESTATUTO Y REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES, LA LEY UNIVERSITARIA EN SU ART. 72°, ART. 52° DEL ESTATUTO Y EL ART. 03° DEL REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES, DICE QUE EL COMITÉ ELECTORAL ES AUTÓNOMO, Y SE ENCARGA DE CONDUCIR, ORGANIZAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS ELECTORALES, ASÍ COMO DE PRONUNCIARSE SOBRE LAS RECLAMACIONES QUE SE PRESENTEN, A ELLO SE AUMENTA EL ART. 4° DEL REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES, EN EL CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES DE LA UPLA SERÁ APROBADA POR EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO Y RATIFICADO POR CONSEJO UNIVERSITARIO, SE DEDUCE QUE LA AUTONOMÍA DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO, LO DA LA LEY UNIVERSITARIA, ESTATUTO Y REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES, MÁS AUN CUANDO DICE QUE EL REGLAMENTO ES A PROPUESTA DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO, SE CONSIDERA CUALQUIER INJERENCIA SERÍA CALIFICADO LA VULNERACIÓN A LA AUTONOMÍA DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO, BAJO ESE SUSTENTO, EL COMITÉ ELECTORAL ES AUTÓNOMO Y ES EL ENCARGO DE PRONUNCIARSE SOBRE TODA LAS RECLAMACIONES QUE SE SUSCITE EN EL TRASCURSO DE UN PROCESO



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 06.05.2021
VIDEOCONFERENCIA**

ELECTORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY UNIVERSITARIA, ESTATUTO Y REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES, CUALQUIER INJERENCIA VULNERARIA SU AUTONOMÍA.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, ERA UN PEDIDO FORMULADO DEL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DE LA FUNDAMENTACIÓN REALIZADA, ES EL COMITÉ ELECTORAL QUIEN DEBE VER DEL REGLAMENTO, CON ESTA OPINIÓN SERÁ COMUNICADO AL COMITÉ ELECTORAL, SALVO AL DR. WILLIAMS OLIVERA ACUÑA QUIEN HIZO EL PEDIDO CORRESPONDIENTE.

EL DR. WILLIAMS OLIVERA ACUÑA, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, SEÑALA QUE, SU PREOCUPACIÓN NACE DE LA DUDA QUE DE LA OPINIÓN REALIZADA POR EL ASESOR JURÍDICO, NO ESTÁ CONSTITUIDO LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO CONFORME A LEY, NO ES DE AYER O POR LA PANDEMIA, HACE BUEN TIEMPO, LA LEY UNIVERSITARIA NOS DICE COMO DEBEN ESTAR CONSTITUIDO LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, NO ES INJERENCIAS EN LAS ATRIBUCIONES DEL ÓRGANO ELECTORAL, POR SER AUTÓNOMO NO DEBE IR MÁS ALLÁ DE LA LEY, A TODA LUCES HAY UNA RESPONSABILIDAD DEL COMITÉ ELECTORAL EN PRIMER LUGAR, EN SEGUNDO LUGAR EL SEÑOR RECTOR ES EL QUE VELA POR EL RESPETO A LAS NORMAS LEGALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD, DEBE HACER RESPETAR LA LEGALIDAD DE LA UNIVERSIDAD, CASO CONTRARIO COMO CONSEJO UNIVERSITARIO SERIAMOS OBJETO DE SANCIÓN POR UN ÓRGANO INTERNO O EXTERNO DE LA UNIVERSIDAD, SE DEMUESTRA QUE ESTE ÓRGANO DE GOBIERNO NO ESTÁ TRABAJANDO DE ACUERDO A LEY DEBE HABER EL PUNTO DE QUIEBRE, YA LO HA LEÍDO EL ASESOR LEGAL, POR ESO DE QUE EL COMITÉ ELECTORAL ES AUTÓNOMO, LA UNIVERSIDAD DENTRO DE ESO NO PUEDE ESTAR DENTRO DE LA ILEGALIDAD, POR LO QUE LE SOLICITA, INMEDIATAMENTE COMUNIQUE AL PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL QUE SE VA HACER RESPECTO A LA CONSTITUCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD, TANTO DESDE EN ADELANTE Y ATRÁS, DEJA CONSTANCIA DE LO QUE ESTA EXPRESANDO QUE SE ESTA TRABAJANDO EN LA ILEGALIDAD.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, EN LO POSIBLE AL SEÑOR DECANO Y MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO ESTÁ TRATANDO DE LLEVAR DE ACUERDO A LAS NORMAS COMO RECTOR, ALGUNA VEZ LE DIERON QUE SI NO CUMPLE ES DECLARACIÓN DE SU VACANCIA, ASUMIÓ LA PANDEMIA EMERGENCIA SANITARIA, Y EN ALGUNA MEDIDA FUE OPORTUNO LA DECISIÓN, AUN CUANDO ES RESPETUOSO DE LAS DECISIONES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO Y ASAMBLEA UNIVERSITARIA.

DICE CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS NORMAS, CUANDO ASUMIÓ EL RECTORADO UNA SEMANA PRESENCIAL Y DESPUÉS EL TRABAJO REMOTO, HA TRATADO DE CUMPLIR A LO QUE MAS HA PODIDO HACER Y LA SITUACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA EN ALGUNAS SESIONES HAN MENCIONADO QUE SEA DE ACUERDO A LO QUE LAS NORMAS DICEN ESTATUTO Y REGLAMENTO, DIRÁ SIEMPRE NO QUIERE QUE SUCEDA CON LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA Y CONSEJO UNIVERSITARIO.

SE HA VIVIDO LA SITUACIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR Y CUANDO LLEGO LA RESOLUCIÓN DE LA JUEZA SE REINCORPORA LOS SEÑORES ASAMBLEÍSTAS DE LOS ELEGIDOS DEL 2016, CONFORMARON ESA ASAMBLEA UNIVERSITARIA, EN UNA SEGUNDA SESIÓN SE DECLARÓ ALGUNAS VACANCIAS PARA LLEGAR LOS ACCESITARIOS Y EN ESO SUCEDIÓ, QUE LA SITUACIÓN, NO ERA CLARO CÓMO SE QUISO HACER, LUEGO SE COMUNICÓ AL COMITÉ ELECTORAL ESTA LAS DOCUMENTACIONES, Y TIENEN REFERENCIA QUE ESAS REUNIONES POSTERIORMENTE EN LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA O ANTES QUE SALGA LA RESOLUCIÓN, SE ESTABA TRABAJANDO CON LOS ELEGIDOS DEL 2019, EN ESAS OPORTUNIDADES SE DECLARÓ ALGUNAS VACANCIAS, SE COMUNICÓ AL COMITÉ ELECTORAL Y HAN COMUNICADO SOBRE LA VACANCIA DEL DR. RIGOBERTO RICARDI HURTADO MIEMBRO DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA, EN CONDICIÓN DE DOCENTE PRINCIPAL, Y EL COMITÉ ELECTORAL NO ACREDITO AL ACCESITARIO, CON LO MISMO DEL DR. GUSTAVO BASTIDAS PÁRRAGA, QUE ERA ASOCIADO Y PASO A LA CATEGORÍA DE PRINCIPAL, SE DECLARÓ LA VACANCIA Y SE COMUNICÓ PARA QUE ACREDITE AL ACCESITARIO, IGUAL DE LOS DOCENTES AUXILIARES, SE DECLARÓ LA VACANCIA DE DOS, PORQUE SOLO ESTUVO EL C.D. MIGUEL ÁNGEL CANAHUALPA MARTÍNEZ, TAMBIÉN SE COMUNICÓ AL COMITÉ ELECTORAL, SE FUE CUMPLIENDO, EN LO POSIBLE DAR LEGALIDAD EN NUESTROS ÓRGANOS DE GOBIERNO, INCLUSIVE SE DECLARÓ LA VACANCIA DE ESTUDIANTES DE CONSEJO UNIVERSITARIO Y CONSECUENCIA ESTÁN OTROS ESTUDIANTES Y COMO NO HAY MÁS ACCESITARIOS, TAMBIÉN SE SOLICITÓ LA ACREDITACIÓN DE OTROS, HAY ESTAS SITUACIONES QUE SE HAN PRESENTADO Y SIEMPRE HA SEÑALADO SI EL TEMA NO CONOCE LA AYUDA, NO TODOS SOMOS CONOCEDORES DE TODO, HAY COSAS QUE DESCONOCEMOS.

DE LOS 06 DECANOS A 05 DECANOS, ESO NO HA ESTADO PENDIENTE SINO HACE POCO, CON LA EXPOSICIÓN DEL DR. JESÚS LA MADRID ALIAGA ASESOR JURÍDICO, LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ELECTORAL DEBEN VER LA CONFORMACIÓN, NO PRESIONA, INVOCA A LOS SEÑORES MIEMBROS DEL COMITÉ ELECTORAL TENGA EN CUENTA DE LOS 05 DECANOS Y SU CONFORMACIÓN.

EL DR. JESÚS LA MADRID ALIAGA, JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA, PRECISA QUE, HA MANIFESTADO QUE EL COMITÉ ELECTORAL ES UN ENTE AUTÓNOMO Y CUALQUIER INJERENCIA SERÍA CALIFICADA VULNERACIÓN A SU AUTONOMÍA, MÁXIME SI SE TIENE EN CUENTA EL ART. 4º DEL REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES, DONDE DICE EL REGLAMENTO ES APROBADA POR EL COMITÉ ELECTORAL Y RATIFICADA POR CONSEJO UNIVERSITARIO.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, NO ESTÁ INDICANDO QUE SE VA PRESIONAR, SINO QUE SE HARÁ LA COMUNICACIÓN DE LA OPINIÓN LEGAL AL COMITÉ ELECTORAL PARA QUE CONTEMPLAN LA OPINIÓN, SALVO MEJOR PARECER. COMUNICAR Y ADJUNTAR LA OPINIÓN LEGAL.

ACUERDO POR UNANIMIDAD, TRASLADAR LA OPINIÓN LEGAL N° 0198-2021-OAJ-UPLA DE FECHA 04.05.2021 Y DEMÁS ACTUADOS RESPECTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34º, 35º, Y 36º DEL REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES, SOBRE LA CONFORMACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, AL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO PARA CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES.

2.5 RESOLUCIÓN N° 029-2021-CEU-UPLA DE FECHA 30.04.2021, SOBRE HABILITACIÓN DE CANDIDATOS PARA ELECCIÓN DE RECTOR Y VICERRECTORES.

EL SEÑOR RECTOR, AUTORIZA DAR LECTURA.

EL SECRETARIO GENERAL DA LECTURA AL DOCUMENTO.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, EL PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL COMO INDICA SE HA REMITIDO A ESTE CONSEJO UNIVERSITARIO SOBRE LA HABILITACIÓN DE LOS CANDIDATOS, LAS SINCERAS FELICITACIONES Y LA CONTIENDA SEA LO MAS SANO Y LA UNIVERSIDAD SEA EL GANADOR DE ESTE EVENTO.

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 06.05.2021
VIDEOCONFERENCIA**



ACUERDO: PARA CONOCIMIENTO, DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.

2.6 RESULTADOS DE LA SUPERVISIÓN REALIZADA A LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 039 -2020 - SUNEDU - CD Y EN LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 115 - 2020 – SUNEDU.

OFICIOS 0278 Y 0310-DGA-UPLA-2021
PROVEÍDO N° 1949-2021-R-UPLA

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, EL DOCUMENTO ES AMPLIO, TAMBIÉN ES PARA CONOCIMIENTO PARA ESTAR ENTERADOS DE LA SUPERVISIÓN QUE HACE SUNEDU Y SE ESTÁ CUMPLIENDO CON LAS EXIGENCIAS Y SE ESTÁ INDICANDO DEL AÑO PASADO SOBRE LA VIRTUALIZACIÓN Y LAS QUEJAS ABSUELTAS, ERA PARA CONOCIMIENTO, QUE LA UNIVERSIDAD ESTA CUMPLIENDO CON LAS EXIGENCIAS DE SUNEDU.

ACUERDO: POR UNANIMIDAD, DAR POR CONOCIDO EL OFICIO N° 1033-2021-SUNEDU-02-13 DE FECHA 15.04.2021 Y EL INFORME DE RESULTADOS N° 0116-2021-SUNEDU-02-13 DE FECHA 15.04.2021, DE LA DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA – SUNEDU, RESPECTO A LOS RESULTADOS DE LA SUPERVISIÓN REALIZADA A LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 039-2020-SUNEDU-CD Y EN LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 115-2020-SUNEDU-CD.

3 DOCUMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL RECTORADO:

3.1 SOLICITUD DEL SR. YACOLCA VILCAPOMA DEYVI RODRIGO, PARA ENTREGA DE DIPLOMA DE TÍTULO PROFESIONAL A UN TERCERO.

INFORME LEGAL N° 022-2020-OAJ-UPLA
PROVEÍDO N° 1839-2021-R-UPLA

EL SECRETARIO GENERAL, INFORMA QUE, SE TRATA DE UN EGRESADO DE LA UNIVERSIDAD QUE SE ENCUENTRA EN ESPAÑA Y ESTA SOLICITANDO HACER BUEN TIEMPO QUE SE LE AUTORICE LA ENTREGA DEL DIPLOMA QUE OBTENIDO DE LA UNIVERSIDAD A TRAVÉS DE UN TERCERO, SE HA HECHO LA CONSULTA CON LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA, Y HA REMITIDO SU INFORME SEÑALANDO QUE, PREVIAMENTE DEBE HABER UNA DIRECTIVA QUE REGULA LA ENTREGA DEL DIPLOMA, EN LAS CONCLUSIONES DE LA OPINIÓN LEGAL N° 022-2021, CONSIDERA QUE PARA LA POSIBLE ENTREGA DE LOS GRADOS ACADÉMICOS DE BACHILLER Y/O TÍTULOS PROFESIONALES A LOS REPRESENTANTES DE LOS USUARIOS QUE SE ENCUENTREN EN EL EXTRANJERO DEBE ESTAR REGLAMENTADA POR SUNEDU.

LA OFICINA A SU CARGO HA ELEVADO EL INFORME N° 014 EN LA CUAL HACE DE CONOCIMIENTO LA OPINIÓN LEGAL Y EL TRÁMITE QUE SE HA ESTADO DANDO: *LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA CONSIDERA QUE, PARA LA POSIBLE ENTREGA DE DIPLOMAS DE GRADOS ACADÉMICOS DE BACHILLER Y/O TÍTULOS PROFESIONALES A REPRESENTANTES DE LOS USUARIOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL EXTRANJERO DEBE ESTAR REGLAMENTADA Y APROBADO POR SUNEDU, • LA UNIVERSIDAD NO CUENTA CON UN REGLAMENTO ESPECÍFICO QUE AUTORICE LA ENTREGA DE DIPLOMAS A LOS EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD A TRAVÉS DE REPRESENTANTES, COMO TAMPOCO EXISTE NORMATIVIDAD QUE LO PROHIBA. • LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL AL NO EXISTIR REGLAMENTACIÓN SOBRE ENTREGA DE DIPLOMAS DE GRADOS ACADÉMICOS DE BACHILLER Y/O TÍTULOS PROFESIONALES A REPRESENTANTES DE LOS USUARIOS, SOLICITA LA AUTORIZACIÓN CON CARÁCTER EXCEPCIONAL LA ENTREGA DE DIPLOMA DE TÍTULO PROFESIONAL AL SR. YACOLCA VILCAPOMA DEYVI POR SER DE INTERÉS SUPERIOR DEL ESTUDIANTE QUE REGULA LA LEY UNIVERSITARIA Y EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY UNIVERSITARIA.*

ES UN TRÁMITE DE 04 MESES DE ESPERA AL SEÑOR NO SE LE HACE POSIBLE VIAJAR AL PERU Y SOLICITA A TRAVÉS DE UN REPRESENTANTE DE PODER ESPECIAL EMITIDO POR EL CONSULADO PERUANO EN ESPAÑA PARA QUE UN TERCERO RECOJA EL DIPLOMA EN SU NOMBRE Y EN COORDINACIÓN CON EL RESPONSABLE DE GRADOS Y TÍTULOS, LE INDICA QUE, NO SE HA REGLAMENTADO A LA FECHA Y AHORA ESTÁN EN UN CASO CONCRETO, SE PIDO PACIENCIA AL USUARIO, EN ESE SENTIDO SE PONE DE CONOCIMIENTO PARA QUE DISPONGA LA ENTREGA DEL DIPLOMA.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, YA SE TIENE CASI MEDIO AÑO DE LA GESTIÓN QUE SE ESTÁ REALIZANDO, TAL VEZ ELABORAR UN PEQUEÑO REGLAMENTO PORQUE SE PUEDE TENER UNA SANCIÓN POR ENTREGAR EL DIPLOMA A TERCEROS, TAL VEZ SUNEDU DIGA SE HAGA VÍA CONSULADO, YA SE TENDRÍA EN QUE RESPALDAR Y DECIR SI ES O NO POSIBLE.

EL DR. WILLIAMS OLIVERA ACUÑA, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, SEÑALA QUE, LA UNIVERSIDAD DENTRO DE SU AUTONOMÍA, PORQUE ES UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO Y NO ACADÉMICO, ES UN TRÁMITE COMO CUALQUIER TRÁMITE INTERNACIONAL EN LAS EMBAJADAS Y CONSULADOS EXISTE UN FEDATARIO Y CERTIFICA QUE FULANO DE TAL, ESTÁ DELEGANDO A TAL PERSONA LA ENTREGA DEL DIPLOMA, ESO SE ESCRIBE EN EL REGLAMENTO EN DOS LÍNEAS "PARA EL CASO DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL EXTRANJERO IMPOSIBILITAS EN VENIR A LA PATRIA, EL INTERESADO DEBERÁ ACREDITAR ANTE FEDATARIO DEL CONSULADO O EMBAJADA LA ENTREGA DEL DIPLOMA A TAL FULANO", NO SE NECESITA MÁS, ESO FUNCIONA EN TODAS LAS ENTIDADES, ESO ES PARA LOS QUE NECESITAN, QUE TAL SI HAY PERSEGUIDOS POLÍTICOS, Y VAN ESTAR EN EL EXTRANJERO, SINO ESTA ESCRITO NO SE SACA NADA, SE DEBE ESTAR ESTABLECIDO Y SE PROCEDE NO SE ESTA COMETIENDO NINGÚN DELITO NI INFRACCIÓN ANTE SUNEDU.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, ESTO DEBE ESTAR GRABADO EN SUNEDU, ASÍ SE PUEDE DAR SOLUCIÓN A LA PETICIÓN SOLICITADA.

EL SECRETARIO GENERAL, SEÑALA QUE, PARA FIJAR EL CRITERIO DE LA ENTREGA A TERCEROS, EL PODER DEBE SER ELEVADO EN ESCRITURA PÚBLICA, BIEN SEA QUE VENGA DEL EXTRANJERO FEDATEADO POR EL CONSUL REGISTRADO O EL PODER QUE VENGA POR NOTARIO PÚBLICO, PODER ESPECIAL QUE ESTE SEÑALADO PARA ESE ENCARGO, ESO SERÍA EL ÚNICO REQUISITO, DE ACUERDO AL DECRETO SUPREMO 005-2019-MINEDU, EN EL 7.5 ESTABLECE COMO FALTA GRAVE NO PONER A DISPOSICIÓN DEL GRADUADO O TITULADO EL DIPLOMA DEL GRADO O TÍTULO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, SE HA CUMPLIDO EL DIPLOMA ESTA EN EL ÁREA DE GRADOS Y TÍTULOS PARA RECOGER, PERO TIENEN QUE FIRMAR EL LIBRO DE LOS EGRESADOS QUE MANEJA LA UNIVERSIDAD, EN DONDE REGISTRA SU FIRMA Y HUELLA



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 06.05.2021
VIDEOCONFERENCIA

DIGITAL AL MOMENTO QUE RECIBE EL DIPLOMA DE BACHILLER, MAESTRÍA O DOCTORADO, ESO ES LA BARRERA BUROCRÁTICA, QUE TIENE EL EGRESADO PORQUE NO PUEDE VIAJAR AL PERÚ Y ESTÁ SOLICITANDO QUE A TRAVÉS DE UNA TERCERA PERSONA PUEDA RECOGER, ESTÁN ANOTANDO LO INDICADO POR EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y SUGERIRÁN EN LA DIRECTIVA QUE, EL REQUISITO DEBE SER EL PODER ESPECIAL REGISTRADO ANTE NOTARIO O CONSULADO ESPECTIVO PODER ELEVADO A ESCRITURA PÚBLICA.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, SE TENDRÁ QUE ELABORAR LA DIRECTIVA O AGREGADO O AMPLIATORIA AL REGLAMENTO EL SECRETARIO GENERAL EN COORDINACIÓN CON LAS OFICINAS CORRESPONDIENTES, SE PODRÍA TENER LUCES PARA EL PRÓXIMO CONSEJO PARA TRATAR ESTE ASUNTO.

EL SECRETARIO GENERAL, SOLICITA QUE, SE ENCARGUE A LA OFICINA DE ASESORÍA LEGAL Y HACER LLEGAR LA PROPUESTA DE DIRECTIVA PARA ESOS TÉRMINOS.

EL DR. WILBER VASQUEZ VASQUEZ, VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, SEÑALA QUE, UNA DIRECTIVA NO, TAL COMO LO SEÑALA EL DR. WILLIAMS OLIVERA ACUÑA, HAY QUE PONER UNA DISPOSICIÓN TRANSITORIA O UN ARTÍCULO MÁS EN EL REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS, EN ESE SENTIDO DE QUE LOS ESTUDIANTES QUE VIVEN EN EL EXTRANJERO NO VA A VENIR A PERÚ A RECOGER SU DIPLOMA, ES CIERTO QUE EN TODOS LOS CONSULADOS DEL PERÚ EN EL EXTRANJERO HAY UN FEDATARIO QUE DA FE, SI VA SER NOTARIAL DE UN GRADUADO DONDE ESTE LABORANDO EN VENEZUELA, NO SABEN SI ESA LEGALIZACIÓN NOTARIAL ES VÁLIDA O NO, PARA ESO HAY UN FEDATARIO EN LOS CONSULADOS SE DEBE MODIFICAR AGREGAR UN ARTÍCULO, DISPOSICIÓN FINAL O TRANSITORIA.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, SE PASA A ASESORÍA JURÍDICA PARA QUE PROPORCIONA LA FORMA COMO SE VA HACER LOS TRÁMITES EN ESTOS CASOS.

EL SECRETARIO GENERAL. SEÑALA QUE, ENTIENDE ENTONCES TODAVÍA NO SE VA DAR RESPUESTA.

ACUERDO POR UNANIMIDAD, ENCARGAR AL JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA LA PROPUESTA DE DIRECTIVA O DISPOSICIÓN TRANSITORIA AL (LOS) REGLAMENTO(S) DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD, SEGÚN ESTIME PERTINENTE, PARA LA ENTREGA DE DIPLOMAS DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES, A TERCEROS; PARA SU TRATAMIENTO EN PRÓXIMA SESIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO.

4 DOCUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL VICERRECTORADO ACADÉMICO:

4.1 APROBACIÓN AMPLIACIÓN DE APOYO ECONÓMICO A FAVOR DE LOS DOCENTES UNIVERSITARIOS CON CONTRATO A PLAZO DETERMINADO HASTA AGOSTO DEL 2021 (RESOLUCIÓN N° 1335-2018-CU-VRAC DE FECHA 31.10.2021).

OFICIO N° 058-2021-VRACD-UPLA

EL DR. RUBÉN TAPIA SILGUERA, VICERRECTOR ACADÉMICO, EXPLICA QUE, UNA DE LAS EXIGENCIAS DE LA LEY UNIVERSITARIA, ES; PARA SER DOCENTE UNIVERSITARIO ES TENER EL GRADO DE MAESTRO, VIENE DESDE LA PUBLICACIÓN DE LA LEY UNIVERSITARIA DEL AÑO 2014, SE AMPLIADO UNA MORATORIA PARA AQUELLOS DOCENTES QUE HAYAN INGRESADO ANTES DE LA APROBACIÓN POR EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, DECLARANDO LA LEY UNIVERSITARIA EN VIGENCIA, FUE EN NOVIEMBRE DEL 2015.

EL PROCESO DE LICENCIAMIENTO HA PEDIDO INFORMAR A SUNEDU DEL TOTAL DE DOCENTES QUE PORCENTAJE DE DOCENTES NO TENIA EL GRADO ACADÉMICO, ESA VEZ SE LLEGÓ 40%, SE PIDIÓ QUE MEDIDAS HA TOMADO LA UNIVERSIDAD PARA DISMINUIR LA CANTIDAD DE DOCENTES QUE NO TIENE GRADOS PARA CUMPLIR CON LA LEY UNIVERSITARIA, EN TAL SENTIDO SE HA PREPARADO UNA DIRECTIVA, SE HA PRESENTADO A SUNEDU SE DISPONÍA UNOS INCENTIVOS A DOCENTES PARA AGILIZAR LA OBTENCIÓN DE SU GRADO DE MAESTRO, SE ACORDÓ OTORGAR UN BONO DE 1000 SOLES A TODOS LOS DOCENTES QUE TENÍAN APROBADO SU PLAN DE TESIS, Y CON ELLO PODÍAN CONCLUIR LA TESIS Y OBTENER EL GRADO DE MAESTRO, PERO EN EL CRONOGRAMA HA SIDO HASTA AGOSTO DEL 2020, LA SUNEDU DEBIDO A LA SITUACIÓN DE LA PANDEMIA EN COORDINACIÓN CON MINISTERIO DE EDUCACIÓN HAN AMPLIADO EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO DE LOS QUE NO TENGAN, HASTA NOVIEMBRE DE ESTE AÑO, DE ESO HAY PEDIDO DE DOCENTES QUE TIENEN SU TESIS APROBADO, QUE ESTA DIRECTIVA EMITIDA POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO SE AMPLIÉ HASTA AGOSTO DEL 2021, SE HA ENVIADO AL CONSEJO UNIVERSITARIO PARA QUE SE TENGA EN CONSIDERACIÓN Y SE AMPLIÉ PARA QUE ESTARÍA SUSTENTACIÓN Y OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, PODRÍA SER HASTA OCTUBRE

EL DR. RUBÉN TAPIA SILGUERA, VICERRECTOR ACADÉMICO, SEÑALA QUE, ESO DEPENDE DE CONSEJO UNIVERSITARIO PORQUE PROPUSO HASTA AGOSTO DEL 2021, DE ACUERDO AL BENEFICIO HASTA EL MOMENTO SE TIENE 30% SE HA BAJADO YA MUCHOS DOCENTES HAN OBTENIDO SU GRADO DE MAESTRÍA Y OTROS YA EL GRADO DE DOCTOR, NO HABRÍA PROBLEMA.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, PLANTEA HASTA OCTUBRE Y SEGÚN EL SEÑOR VICERRECTOR ACADÉMICO NO HABRÍA PROBLEMA, ENTONCES DE ACUERDO SERIA HASTA OCTUBRE.

ACUERDO POR UNANIMIDAD, AMPLIAR LA VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN N° 1335-2018-CU VRAC DE FECHA 31.10.2018, RECTIFICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 1215-2019-CU-VRACD DE FECHA 17.07.2019, HASTA EL 31.10.2021, EN ATENCIÓN AL OFICIO N° 058-2021-VRACD-UPLA DE FECHA 03.05.2021. DISPONER QUE EL PRESENTE FORME PARTE DE LAS RESOLUCIONES NROS ° 1335-2018-CU VRAC DE FECHA 31.10.2018 Y 1215-2019-CU-VRACD DE FECHA 17.07.2019.

4.2 SOLICITUD DE CAMBIO DE MODALIDAD DE INGRESO, DE SEGUNDA CARRERA A CONVENIO CON INSTITUTOS DEL SR. WILLIAMS PEDRO PÉREZ SALAZAR.

OFICIO N° 0430-E-2021-ORYM-UPLA

PROVEÍDO N° 1015-2021-VRACD-UPLA

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, SUCEDE PORQUE ES POR EL ESTUDIANTE O LA OFICINA HAY PROBLEMAS QUE SUCEDE Y NO SE PUEDE CUESTIONAR.

EL DR. WILLIAMS OLIVERA ACUÑA, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, SEÑALA QUE, HACE TRES SEMANAS O UN MES, ENVIÓ UN DOCUMENTO AL VICERRECTORADO ACADÉMICO, SOBRE ESTE TEMA, SUCEDE QUE



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 06.05.2021
VIDEOCONFERENCIA

ADMISIÓN ADMITIERON UN TRASLADO INTERNO DE INGENIERÍA A LA CARRERA DE NUTRICIÓN HUMANA, PERO QUE LE FALTABA Y POR LA PANDEMIA SE DIJO QUE SE REGULARICE, AL FINAL CUANDO SE TUVO ACCESO SE ENTERARON QUE NO CUMPLÍA SOLO TENIA 71 CRÉDITOS, LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE NUTRICIÓN HUMANA ENVÍA EL DOCUMENTO A LA OFICINA DE ADMISIÓN, PARA DECIR COMO PASO ESTO, Y RESPONDE QUE NO CORRESPONDE Y LE DEVOLVIERON, QUIEN SE RESPONSABILIZA DE ESTA SITUACIÓN, NO ES LA ESCUELA, ENVÍO TODA LA INFORMACIÓN Y TIENE QUE DARSE UNA SOLUCIÓN, PLANTEA QUE PARA LA PRÓXIMA SEMANA SE VEA SOBRE ESTE TRASLADO.
EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, EL CAMBIO DE MODALIDAD ESTÁ APROBADO, Y EL PEDIDO DEL DR. WILLIAMS OLIVERA ACUÑA SE VERÁ PARA PRÓXIMA SESIÓN.

ACUERDO POR UNANIMIDAD, APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LA CONSTANCIA DE INGRESO AL PROCESO DE ADMISIÓN, MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA 2010-I, DEL SR. PÉREZ SALAZAR WILLIAMS PEDRO, EGRESADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES – FILIAL CHANCHAMAYO, CON CÓDIGO DE MATRÍCULA N° C06424F, EN MÉRITO AL OFICIO N° 0430- E-2021-ORYM-UPLA DE FECHA 26.04.2021, CONFORME SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

DICE:

MODALIDAD: SEGUNDA CARRERA

DEBE DECIR:

MODALIDAD: CONVENIO CON INSTITUTOS

ENCARGAR AL SEÑOR VICERRECTOR ACADÉMICO COORDINAR CON LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE ADMISIÓN, REGISTROS Y MATRÍCULAS, Y DEMÁS INSTANCIAS PERTINENTES A EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

4.3 PROPUESTA DE DIRECTIVA N° 007-2021-VRACD-UPLA "CRITERIOS PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ADAPTACIÓN DE LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL, DE LAS ASIGNATURAS DE PREGRADO Y POSGRADO PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2021 – I".
OFICIO N° 056-2021-VRACD-UPLA

EL DR. RUBÉN TAPIA SILGUERA, VICERRECTOR ACADÉMICO, PRESENTA Y EXPONE EN PANTALLA LA DIRECTIVA N° 007-2021-VRACD-UPLA "CRITERIOS PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ADAPTACIÓN DE LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL, DE LAS ASIGNATURAS DE PREGRADO Y POSGRADO PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2021 – I. BASE LEGAL, FINALIDAD, OBJETIVOS, RESPONSABLES, MATRIZ PARA LA PLANIFICACIÓN ACADÉMICA, CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

PRESENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO PARA SU APROBACIÓN Y POSTERIOR EJECUCIÓN.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, CON EL CRONOGRAMA QUE DEBE SER MODIFICADO, NO HABIENDO OBSERVACIÓN SE APRUEBA.

EL DR. RUBÉN TAPIA SILGUERA, VICERRECTOR ACADÉMICO, SEÑALA QUE, CON EL CRONOGRAMA MODIFICADO HARÁ LLEGAR AL SECRETARIO GENERAL PARA QUE PUEDA TENER EN CUENTA.

ACUERDO POR UNANIMIDAD, APROBAR LA DIRECTIVA N° 007-2021-VRACD-UPLA SOBRE "CRITERIOS PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ADAPTACIÓN DE LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL, DE LAS ASIGNATURAS DE PREGRADO Y POSGRADO PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2021-I, COMO CONSECUENCIA DE LAS MEDIDAS PARA PREVENIR Y CONTROLAR EL COVID-19", PRESENTADA POR EL SEÑOR VICERRECTOR ACADÉMICO, MEDIANTE OFICIO N° 056-2021-VRACD-UPLA DE FECHA 27.04.2021, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

DIRECTIVA N° 007 - 2021-VRACD-UPLA

CRITERIOS PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ADAPTACIÓN DE LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL, DE LAS ASIGNATURAS DE PRE Y POSGRADO PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2021 – I, COMO CONSECUENCIA DE LAS MEDIDAS PARA PREVENIR Y CONTROLAR EL COVID-19.

I. BASE LEGAL

- 1.1. Constitución Política del Perú
- 1.2. Ley General de Educación N° 28044
- 1.3. Ley Universitaria N° 30220
- 1.4. Resolución de Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD Aprueban los "Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19"
- 1.5. Resolución Viceministerial N.° 085 Orientaciones para la Continuidad del Servicio Educativo Superior Universitario, en el Marco de la Emergencia Sanitaria por el Covid-19
- 1.6. Resolución del Consejo Directivo N° 115-2020-Sunedu-CD. Modifican los Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19.

II. FINALIDAD:

Promover la adaptabilidad de la educación no presencial, con carácter excepcional de las asignaturas de pregrado y posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el Covid -19

III. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL:

Aplicar criterios para la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas comprendidas en programas académicos universitarios en el marco de la emergencia sanitaria declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA y de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19 previstas en el Decreto de Urgencia N° 026-2020



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 06.05.2021
VIDEOCONFERENCIA

IV. RESPONSABLES

- Vicerrectorado Académico
- Consejo de Facultad
- Decano
- Director de Departamento Académico
- Jefes y Directores de Oficinas
- Director de Escuela Profesional

V. ALCANCES:

- Consejo de Facultad
- Decanos
- Directores de Departamentos Académicos
- Directores de Escuelas Profesionales
- Jefe de la Oficina de Registros y Matriculas
- Jefe de la Oficina de Informática
- Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario
- Estudiantes de los programas académicos de la Universidad

MATRIZ PARA LA PLANIFICACIÓN ACADÉMICA PARA LA ADAPTABILIDAD A LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL, DE LAS ASIGNATURAS DE PRE Y POSGRADO PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2021 – I, COMO CONSECUENCIA DE LAS MEDIDAS PARA PREVENIR Y CONTROLAR EL COVID-19

COMPONENTE I: PLANIFICACIÓN DE LA ADAPTACIÓN NO PRESENCIAL		
INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLES
1.1 LA UNIVERSIDAD IDENTIFICA QUÉ PORCENTAJE DE SUS DOCENTES Y ESTUDIANTES TIENE DISPONIBILIDAD DE ACCESO A INTERNET.	1. REPORTE, DIAGNÓSTICO Y/O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO INTERNO, EN EL QUE SE ABORDE LA SITUACIÓN DEL ACCESO DE LOS DOCENTES Y ESTUDIANTES A INTERNET (QUE IDENTIFIQUE EL PORCENTAJE DE SUS DOCENTES Y ESTUDIANTES CON DICHO ACCESO.	Oficina de Informática y Sistemas
1.2 LA UNIVERSIDAD IDENTIFICA QUÉ PORCENTAJE DE SUS DOCENTES TIENE MANEJO EN EL USO DE HERRAMIENTAS PEDAGÓGICAS BASADAS EN UNA METODOLOGÍA PARA LA ENSEÑANZA DE CLASES NO PRESENCIALES.	1. DOCUMENTO INTERNO, INFORME O REPORTE QUE EVIDENCIE QUE LA UNIVERSIDAD IDENTIFICA QUÉ PORCENTAJE DE SUS DOCENTES, TIENE MANEJO DE METODOLOGÍA PARA LA ENSEÑANZA DE CLASES NO PRESENCIALES. 2. LOS REPORTES DEBERÁN IDENTIFICAR EL MEDIO QUE EVIDENCIA EL MANEJO DE LAS HERRAMIENTAS (CERTIFICADOS, CONSTANCIAS, REPORTES U OTRO MECANISMO QUE PERMITA VERIFICAR CUÁNTOS ESTÁN CAPACITADOS Y CUÁLES AÚN NO LO ESTARÍAN).	Directores Departamento Académico
1.3 LA UNIVERSIDAD IDENTIFICA LAS ASIGNATURAS QUE PUEDEN SER IMPARTIDAS DE FORMA NO PRESENCIAL, CUÁLES DEBERÁN SER REPROGRAMADAS Y ENVÍA INFORMACIÓN A LA SUNEDU EN EL PLAZO ESTABLECIDO.	1. RESOLUCIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE LA ADAPTACIÓN NO PRESENCIAL DE ASIGNATURAS, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL (LISTADO DE ASIGNATURAS QUE SERÁN IMPARTIDAS DE MANERA NO PRESENCIAL Y LAS ASIGNATURAS QUE SERÁN REPROGRAMADAS).	Directores de Departamento
	2. DOCUMENTO QUE CONTENGA LOS CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE: (I) LAS ASIGNATURAS QUE SE ADECUARÁN AL SERVICIO NO PRESENCIAL Y, (II) LAS ASIGNATURAS QUE SERÁN REPROGRAMADAS. ASIMISMO, EL DOCUMENTO QUE INDIQUE EN QUÉ SEMESTRE SE DICTARÁ LAS ASIGNATURAS ADECUADAS A LA MODALIDAD NO PRESENCIAL Y EL SEMESTRE DE AQUELLAS QUE SERÁN REPROGRAMADAS.	
	3. RESPECTO A LOS PROGRAMAS QUE TENGAN ASIGNATURAS DE INTERNADO, PRÁCTICAS PREPROFESIONALES U OTROS QUE TENGAN HORAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES QUE TENGA NORMATIVA ESPECIAL, SE VERIFICA: A) NORMATIVA INTERNA QUE REGULE EL FUNCIONAMIENTO EN MATERIA DE INTERNADO. B) DOCUMENTO QUE INDIQUE CUÁNTAS HORAS, QUÉ CONTENIDOS SERÁN IMPARTIDOS, QUÉ COMPETENCIAS SERÁN EVALUADAS, C) DOCUMENTO QUE INDIQUE CUÁNTAS HORAS, QUÉ TEMAS Y CONTENIDOS ESTARÍAN QUEDANDO PENDIENTES, CÓMO Y CUÁNDO SE IMPARTIRÁN A LOS ESTUDIANTES.	• Coordinadores de Prácticas Profesionales de Pre • Comisión de Internado
	D) BASE DEL LISTADO DE ASIGNATURAS (RESULTADO DEL CRUCE DE BASES DE ASIGNATURAS ADECUADAS Y FORMATOS C1 Y C2 REPORTADOS A LA DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO).	Directores de Escuela Profesional
	E) SÍLABOS DE LAS ASIGNATURAS ADAPTADOS A LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN NO PRESENCIAL	Directores Departamento Académico



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 06.05.2021
VIDEOCONFERENCIA**

<p>1.4 LA UNIVERSIDAD REPROGRAMA Y/O RECUPERARÁ EL DICTADO DE CLASES PRÁCTICAS DURANTE EL CICLO ACADÉMICO EN CURSO, SEGÚN LO PERMITA LA MEDIDA DE DISTANCIAMIENTO O SOCIAL (TENER EN CUENTA TODAS LAS ASIGNATURAS DE TODOS LOS PROGRAMAS QUE SE HAN VISTO AFECTADOS EN EL PRESENTE SEMESTRE ACADÉMICO 2020-II)</p>	<p>1. REGISTROS VISUALES Y/O AUDIOVISUALES: CAPTURA DE PANTALLA, VIDEO, CORREO ELECTRÓNICO, Y OTROS, DONDE SE DIFUNDA LA REPROGRAMACIÓN Y/O RECUPERACIÓN DE CLASES PRÁCTICAS DURANTE EL CICLO ACADÉMICO EN CURSO, DE LOS PROGRAMAS QUE SE HAN VISTO AFECTADOS EN EL PRESENTE SEMESTRE ACADÉMICO 2020-II</p>	<p>Oficina de Marketing y Comunicaciones</p>
	<p>2. RESOLUCIÓN O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE EVIDENCIE LA REPROGRAMACIÓN Y/O RECUPERACIÓN DE CLASES PRÁCTICAS DURANTE EL CICLO ACADÉMICO EN CURSO, DE LOS PROGRAMAS QUE SE HAN VISTO AFECTADOS EN EL PRESENTE SEMESTRE ACADÉMICO 2020-II</p>	<p>Vicerrectorado Académico</p>
<p>1.5 LA UNIVERSIDAD REPROGRAMA EL CALENDARIO ACADÉMICO</p>	<p>1. REGISTROS VISUALES Y/O AUDIOVISUALES: EL LINK, CAPTURA DE PANTALLA, VIDEO, CORREO ELECTRÓNICO RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN O COMUNICADO ETC., DONDE SE DIFUNDA EL CALENDARIO OFICIAL DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-I (QUE INCLUYA LA REPROGRAMACIÓN DE INICIO DE CLASES PARA OTRO PERIODO ACADÉMICO, DE CORRESPONDE</p>	<p>Oficina de Marketing y Comunicaciones</p>

COMPONENTE II: GESTIÓN DE LA ADECUACIÓN NO PRESENCIAL		
EVIDENCIA	MEDIO DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLES
<p>2.1 LA UNIVERSIDAD GESTIONA LA ADAPTACIÓN NO PRESENCIAL DE LAS ASIGNATURAS -LISTADO DE PROGRAMAS ADAPTADOS, ESPECIFICANDO NÚMERO Y PORCENTAJE DE ASIGNATURAS ADAPTADAS Y NÚMERO Y PORCENTAJE DE ASIGNATURAS REPROGRAMADAS RESPECTO DEL TOTAL DE ASIGNATURAS QUE COMPRENDE EL PLAN DE ESTUDIOS (REPORTAR EN ARCHIVO EXCEL SEGÚN ANEXO 2.</p>	<p>1. NORMATIVA INTERNA QUE DISPUSO GESTIONAR LA ADAPTACIÓN NO PRESENCIAL DE SUS ASIGNATURAS.</p> <p>2. NORMATIVA QUE REGULA LA ADAPTACIÓN NO PRESENCIAL DE SUS ASIGNATURAS (POR EJEMPLO: UNA RESOLUCIÓN, DIRECTIVA U OTRO DISPOSITIVO NORMATIVO EMITIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE).</p>	<ul style="list-style-type: none"> Consejo Universitario Consejo de Facultad
<p>2.2 LA UNIVERSIDAD COMUNICA A SUS ESTUDIANTES Y PERSONAL DOCENTE, LA ADECUACIÓN NO PRESENCIAL Y CUÁLES SON LAS ASIGNATURAS QUE SERÁN DICTADAS MEDIANTE MECANISMOS DE EDUCACIÓN NO PRESENCIAL ASIMISMO, LE BRINDA INDUCCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL ESTUDIANTE.</p>	<p>1. MEDIOS PROBATORIOS DE LAS MEDIDAS INDICADAS, SOBRE LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS DISPOSICIONES PARA LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL.</p> <p>2. OTROS REGISTROS VISUALES Y/O AUDIOVISUALES EN PÁGINAS WEB INSTITUCIONALES Y REDES SOCIALES. (CAPTURA DE PANTALLA, COMUNICADO EN WEB O REDES SOCIALES, LINK, U OTRO MEDIO PROBATORIO) DONDE DIFUNDE QUÉ ASIGNATURAS SON LAS QUE SE REALIZARÁN DE MANERA NO PRESENCIAL A LOS ESTUDIANTES Y AL PERSONAL DOCENTE.</p> <p>3. MEDIO PROBATORIO DONDE SE EVIDENCIE LAS ESTRATEGIAS DE LA UNIVERSIDAD PARA REALIZAR LA INDUCCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DEL ESTUDIANTE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ADAPTACIÓN DE LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL. WEBS INSTITUCIONALES Y REDES SOCIALES. (CAPTURA DE PANTALLA, COMUNICADO EN WEB O REDES SOCIALES, LINK, U OTRO MEDIO PROBATORIO) DONDE DIFUNDE QUÉ ASIGNATURAS SON LAS QUE SE REALIZARÁN DE MANERA NO PRESENCIAL A LOS ESTUDIANTES Y DOCENTES.</p>	<p>Oficina de Marketing y Comunicaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficina de Marketing y Comunicaciones Oficina de Informática y Sistemas Tutoría Universitaria
<p>3 LA UNIVERSIDAD SE ENCARGA DE CAPACITAR EN LAS HERRAMIENTAS PEDAGÓGICAS BASADAS EN PLATAFORMAS VIRTUALES O TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN</p>	<p>2. DOCUMENTO, VIDEO, FOTOS U OTRO REGISTRO QUE PRUEBE LA REALIZACIÓN DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DOCENTE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS BASADOS EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL. DE NO HABERSE EJECUTADO AÚN O ESTÉ PENDIENTE REALIZAR MÁS CAPACITACIONES, REMITIR EL CRONOGRAMA OFICIAL DE LA CAPACITACIÓN</p>	<p>Oficina de Capacitación Docente</p>
<p>2.4 LA UNIVERSIDAD IMPLEMENTA ESTRATEGIAS DE SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS Y A LA EJECUCIÓN DE AQUELLAS ACTIVIDADES DE LAS QUE SON RESPONSABLES.</p>	<p>1. MEDIO PROBATORIO QUE EVIDENCIE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS Y A LA EJECUCIÓN DE AQUELLAS ACTIVIDADES DE LAS QUE SON RESPONSABLES. (FICHAS DE SEGUIMIENTO, CORREOS ELECTRÓNICOS, INSTRUMENTOS ELABORADOS Y APLICADOS POR LA UNIVERSIDAD PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS ESTUDIANTES, INFORMES O REPORTES).</p> <p>2. DE SER EL CASO, DOCUMENTOS QUE EVIDENCIE LOS CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN O DESIGNACIÓN DE TUTORES O RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO Y LA LISTA DE LOS DOCENTES A CARGO DEL SEGUIMIENTO A LOS ESTUDIANTES.</p>	<p>Tutoría Universitaria</p> <ul style="list-style-type: none"> Directores de Departamento Tutoría Universitaria



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 06.05.2021
VIDEOCONFERENCIA**

	3. INFORMAR A QUIENES SE REMITE LA INFORMACIÓN SOBRE EL SEGUIMIENTO LOS REPORTES Y LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA CASOS DE INCUMPLIMIENTO O POSIBLES DESERCIÓNES.	Tutoría Universitaria
2.5 LA UNIVERSIDAD REALIZA EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA ADAPTACIÓN DE LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL	1. MEDIOS PROBATORIOS DE LAS MEDIDAS INDICADAS, PARA EL SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA ADAPTACIÓN DE LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL.	Directores Departamento Académico
	2. INSTRUMENTO O MECANISMO IMPLEMENTADO POR LA UNIVERSIDAD PARA EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA ADAPTACIÓN DE LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL DE ACUERDO CON SU PLANIFICACIÓN Y CON LOS OBJETIVOS PROPUESTOS. DE TAL MODO QUE INCLUYA, CÓMO SE REALIZA EL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS, POR EJEMPLO: PLAZOS ACTIVIDADES, RESPONSABLES, CRONOGRAMA, TIEMPO DE LAS SESIONES, PROGRAMACIÓN DE CLASES, ENTRE OTROS.	Directores Departamento Académico
2.6 LA UNIVERSIDAD ESTABLECE MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS Y DE BRECHAS QUE SE GENEREN POR EL ACCESO DESIGUAL DEL ESTUDIANTE UNIVERSITARIO A UNA ADECUADA CONECTIVIDAD A INTERNET Y TECNOLOGÍA.	1. MEDIOS PROBATORIOS DE LAS MEDIDAS INDICADAS EN EL FORMATO, PARA MITIGAR LAS BRECHAS DE CONECTIVIDAD A INTERNET Y ACCESO A TECNOLOGÍAS NECESARIAS PARA LA ENSEÑANZA NO PRESENCIAL.	Bienestar Universitario Directores Departamento Académico
	2. MEDIOS PROBATORIOS QUE ACREDITEN LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS (POR EJEMPLO, COMUNICADOS A LOS ESTUDIANTES).	
	3. DECLARACIÓN POR PARTE LOS REPRESENTANTES INDICANDO CUÁLES SON LAS MEDIDAS QUE HA ADOPTADO O QUE ADOPTARÁ PARA LA MITIGACIÓN DE BRECHAS QUE SE GENEREN POR EL ACCESO DESIGUAL DEL ESTUDIANTE UNIVERSITARIO A UNA ADECUADA CONECTIVIDAD A INTERNET Y DE LA TECNOLOGÍA NECESARIA PARA BENEFICIARSE DE LA ESTRATEGIA DE ENSEÑANZA A DISTANCIA ADOPTADA POR LA UNIVERSIDAD.	
	4. MEDIOS PROBATORIOS QUE ACREDITEN LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS (POR EJEMPLO, HERRAMIENTAS PARA CONECTIVIDAD A INTERNET, ASIGNACIÓN O PRÉSTAMO DE EQUIPOS, GRABACIÓN DE CLASES, ASIGNACIÓN DE TUTORES O COORDINADORES DE AULA, Y DE ACTIVIDADES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS ESTUDIANTES ETC.	

COMPONENTE III: SOPORTE TECNOLÓGICO

Ítem/Actividad	Medio de Soporte Tecnológico	Responsables
3.1 LA UNIVERSIDAD SE ASEGURA DE CONTAR CON SISTEMAS BASADOS EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL, TENIENDO TAMBIÉN EN CUENTA EL SOPORTE PARA EL NÚMERO DE ESTUDIANTES AL QUE VA DIRIGIDO	1. REPORTES DE LOS SISTEMAS UTILIZADOS PARA EJECUTAR LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL, PARA SOPORTE TECNOLÓGICO, TÉCNICO Y DE COMUNICACIÓN E INFORMAR SI EL SISTEMA UTILIZADO BRINDA UN SOPORTE SUFICIENTE PARA LA CANTIDAD DE ESTUDIANTES A QUIENES SE PRESTA EL SERVICIO. 2. CANTIDAD DE MATRICULADOS EN EL 2020-4 POR PROGRAMA ACADÉMICO, SEÑALANDO, REGIÓN, PROVINCIA. ESPECIFICAR SI SON SEDES O FILIALES.	Oficina de Informática y Sistemas
3.2 LA UNIVERSIDAD ARTICULA Y PONE A DISPOSICIÓN LOS RECURSOS Y/O HERRAMIENTAS DIGITALES A LOS DOCENTES Y ESTUDIANTES DE FORMA OPORTUNA Y ASEGURANDO LOS PARÁMETROS MÍNIMOS DE USABILIDAD.	1. DOCUMENTO QUE EVIDENCIE LOS RECURSOS Y/O HERRAMIENTAS DIGITALES PUESTAS A DISPOSICIÓN POR LA UNIVERSIDAD A LOS DOCENTES Y ESTUDIANTES. 2. GUÍAS O MANUALES DE ORIENTACIÓN PARA EL USO DE HERRAMIENTAS O RECURSOS DIGITALES. 3. DIFUSIÓN DE LOS CANALES DE ATENCIÓN Y PERSONAL A CARGO DE BRINDAR SOPORTE TECNOLÓGICO. 4. REPORTES DE ASISTENCIA O SOPORTE TECNOLÓGICO BRINDADO A LOS DOCENTES Y ESTUDIANTES (INFORMACIÓN DEL USUARIO Y CONTRASEÑA, INSTALACIÓN DE APLICACIONES, RESTABLECIMIENTO DE CONTRASEÑAS, ETC.)	Oficina de Informática y Sistemas

COMPONENTE IV: PROPUESTA PEDAGÓGICA

Ítem/Actividad	Medio de Soporte Tecnológico	Responsables
4.1	1. DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN ACADÉMICA (CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE HORAS TEÓRICAS Y PRÁCTICAS POR CADA ASIGNATURA U OTROS). VRAC	Vicerrectorado Académico



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 06.05.2021
VIDEOCONFERENCIA**

<p>LA UNIVERSIDAD DEFINE LA RUTA DE APRENDIZAJE CON:</p> <p>A) LOS OBJETIVOS,</p> <p>B) LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS TEÓRICAS O PRÁCTICAS A REALIZARSE DE FORMA NO PRESENCIAL,</p> <p>C) SU DURACIÓN Y</p> <p>D) METODOLOGÍA DE APRENDIZAJE,</p> <p>E) LOS RECURSOS EDUCATIVOS DISPONIBLES (FÍSICOS O DIGITALES)</p>	<p>2. GUÍAS APRENDIZAJES CON EL CRONOGRAMAS DE ACTIVIDADES DE LAS ASIGNATURAS</p>	<p>Directores Escuela Profesional</p>
<p>4.2 LA UNIVERSIDAD ADAPTA DE FORMA NO PRESENCIAL LAS EVALUACIONES PREVISTAS CON EL OBJETO DE QUE LOGREN ACREDITAR LOS APRENDIZAJES REQUERIDOS Y, ADEMÁS, SE EVITE EL PLAGIO, LA SUPLANTACIÓN O EL FRAUDE.</p>	<p>1. MEDIOS PROBATORIOS DE LAS MEDIDAS INDICADAS, SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE ADAPTACIÓN DE EVALUACIONES A MECANISMOS NO PRESENCIALES.</p>	<p>Directores Escuela Profesional</p>
	<p>2. DOCUMENTOS O GUÍAS DE EVALUACIÓN DONDE SE DESCRIBAN LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SUSTITUIRAN A LOS UTILIZADOS EN LA MODALIDAD PRESENCIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS Y LOS RESULTADOS DEL APRENDIZAJE DE CADA ASIGNATURA.</p>	<p>Vicerrectorado Académico</p>
	<p>3. EVALUACIONES O TIPOS DE EVALUACIÓN APLICABLES PREVISTAS POR LA UNIVERSIDAD QUE COMPRENDA LA ACREDITACIÓN DE LOS APRENDIZAJES REQUERIDOS Y OPORTUNIDAD EN LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES.</p> <p>EN EL SILABOS DEBEN IDENTIFICAR LOS TIPOS DE EVALUACION QUE VAN UTILIZAR POR CADA ASIGNATURA, DE ACUERDO A LA GUIA DEBEN REGISTRAR EN LOS SILABOS METODOLOGIA- INSTRUMENTOS VIRTUALES – TIPOS DE EVALUACION</p>	<p>Vicerrectorado Académico</p>
	<p>4. SILABOS DE LAS ASIGNATURAS QUE SERÁN IMPARTIDAS DE MANERA NO PRESENCIAL DONDE SE DESCRIBE EL MÉTODO DE EVALUACIÓN, LA METODOLOGÍA DE LA ENSEÑANZA, ENTRE OTROS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ÍTEM QUE ANTECEDE.</p>	<p>Directores Departamento Académico</p>
	<p>5. MECANISMO Y/O SISTEMAS APLICADOS PARA PREVENIR Y DETECTAR SITUACIONES DE PLAGIO, LA SUPLANTACIÓN O EL FRAUDE.</p>	<p>Oficina de Informática y Sistemas</p>
	<p>6. PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS PARA DETECCIÓN DE PLAGIO, LA SUPLANTACIÓN O EL FRAUDE.</p>	<p>Oficina de Informática y Sistemas</p>
	<p>7. INDICAR LAS ALTERNATIVAS DE EVALUACIÓN NO PRESENCIAL EN FUNCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS ASIGNATURAS, TALES COMO PROYECTOS, TRABAJOS GRUPALES, PARTICIPACIÓN EN FOROS DE DEBATE, PREGUNTAS DURANTE EL DESARROLLO DE LAS CLASES, RESOLUCIÓN DE CASOS PRÁCTICOS, INFORMES, ETC. REMITIR LOS MEDIOS PROBATORIOS CORRESPONDIENTES.</p>	<p>Directores Escuela Profesional</p>
<p>4.3 La Universidad apoya y realiza el seguimiento al personal docente para la adecuación de la planificación de su asignatura, así como de su virtualización, facilitándole los recursos tecnológicos necesarios que se encuentren disponibles.</p>	<p>1. MEDIO PROBATORIO QUE DEMUESTRE EL APOYO Y SEGUIMIENTO AL PERSONAL DOCENTE PARA LA ADECUACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN DE SUS ASIGNATURAS, ESTO IMPLICA, EL APOYO PARA LA PLANIFICACIÓN DE LA VIRTUALIZACIÓN DE LAS ASIGNATURAS Y, EL APOYO Y SOPORTE TECNOLÓGICO PARA EL USO DE LOS RECURSOS QUE LA UNIVERSIDAD.</p>	<p>Gestores de Plataforma</p>
	<p>2. REPORTE DE ASISTENCIA O SOPORTE TECNOLÓGICO Y PEDAGÓGICO BRINDADO A LOS DOCENTES (ORIENTACIONES SOBRE LA EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS, VIRTUALIZACIÓN DE FOROS, INSTALACIÓN DE APLICACIONES, TUTORIALES, GUÍAS O MANUALES DE ORIENTACIÓN PARA EL USO DE HERRAMIENTAS O RECURSOS DIGITALES Y PEDAGÓGICOS, ETC.)</p>	<p>Director Departamento Académico</p>

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	FECHAS	RESPONSABLES
Aprobación de la Directiva	04.05.2021	Consejo Universitario
Reunión de Coordinación	12 al 15. 05.2021	Vicerrectorado Académico – Decanos
Monitoreo y control	Del 17 al 28. 05.2021	Vicerrectorado Académico - Decanos
Presentación de Informes	31.05.2021	Decanos y Jefes de Oficinas
Presentación de la documentación a la SUNEDU	03.06.2021	Vicerrectorado Académico

ENCARGAR AL SEÑOR VICERRECTOR ACADÉMICO COORDINAR CON LAS INSTANCIAS PERTINENTES A EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.”



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 06.05.2021
VIDEOCONFERENCIA

4.4 PROPUESTA DE FORMATO PARA EL CERTIFICADO DE IDIOMAS – DOCTORADO.
OFICIO DIGITAL N° 267-CI-UPLA-2021
PROVEÍDO N° 1037-2021-VRACD-UPLA

EL DR. RUBÉN TAPIA SILGUERA, VICERRECTOR ACADÉMICO, SEÑALA QUE, SE TIENE DIFICULTAD, HAY PROFESIONALES DE LA ESCUELA DE POSGRADO QUE HAN LLEVADO SU MAESTRÍA Y QUE AL INGRESAR TIENEN UN CÓDIGO EN LA UNIVERSIDAD, CUANDO EL MISMO ESTUDIANTE POSTULA AL DOCTORADO, AHÍ HAY UN CONFLICTO TODAVÍA NO SE SOLUCIONA EN LOS CÓDIGOS Y ESTE TEMA ESTA GENERANDO PROBLEMAS A LOS ALUMNOS QUE ESTÁN EGRESANDO DEL DOCTORADO PARA OBTENER SU CERTIFICADO DE INGLÉS, SE ESTA PIDIENDO PARA ALUMNOS DE DOCTORADO SE EVITE CONSIGNAR EL CÓDIGO PORQUE HAY UNA CONTROVERSIA EN EL CÓDIGO DE LA MAESTRÍA Y DOCTORADO, LO PRESENTAN PARA SU AUTORIZACIÓN.

EL SEÑOR RECTOR, CONSULTA QUE, SEA UN SOLO CÓDIGO PARA MAESTRÍA Y DOCTORADO

EL DR. RUBÉN TAPIA SILGUERA, VICERRECTOR ACADÉMICO, PRECISA QUE, ES UN PROBLEMA QUE TODAVÍA NO HAN RESUELTO REGISTROS Y MATRÍCULAS Y EN LA PARTE ADMINISTRATIVA EN EL COBRO DE LAS MENSUALIDADES, MIENTRAS NO SE PUEDE ENTREGAR LOS CERTIFICADOS PARA LOS QUE HAN CONCLUIDO EL DOCTORADO, Y ESTÁN SOLICITADO EL DIPLOMA, PARA AGILIZAR SE PIDE LA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO PARA QUE AUTORICE QUE LA EMISIÓN DE LAS CONSTANCIAS O CERTIFICADOS DEL CENTRO DE IDIOMAS NO SE INCLUYA EL CÓDIGO DE MATRÍCULA, LOS DEMÁS DATOS SI, YA ESTO ES DE TRAMITE INTERNO PARA EL EXPEDITO RESPECTIVO PARA OPTAR EL GRADO DE DOCTOR.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, NO HABIENDO OBSERVACIÓN SE APRUEBA.

ACUERDO POR UNANIMIDAD, APROBAR EL FORMATO PARA EL CERTIFICADO DE IDIOMAS PARA DOCTORADO, PRESENTADO MEDIANTE OFICIO DIGITAL N° 267-CI-UPLA-2021 DE FECHA 03.05.2021 Y PROVEÍDO N° 1037-2021-VRACD-UPLA DE FECHA 04.05.2021, EL MISMO QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE ACUERDO.

ENCARGAR AL SEÑOR VICERRECTOR ACADÉMICO COORDINAR CON EL COORDINADOR (E) DEL CENTRO DE IDIOMAS, PARA LA PRONTA IMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO

4.5 PLANES DE TRABAJO 2021 DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

OFICIO N° 340-2021/OBU-VRACD-UPLA

OFICIO N° 0147-2021-OPLAN-UPLA

PROVEÍDO N° 1038-2021-VRACD-UPLA

EL DR. RUBÉN TAPIA SILGUERA, VICERRECTOR ACADÉMICO, SEÑALA QUE, SON LOS PLANES DE TRABAJO DE ESAS INSTANCIAS SE HA PASADO AL CONSEJO UNIVERSITARIO, EN EL CASO CUANDO VENGA SUNEDU A SUPERVISAR O HACER UN INFORME ESTOS PLANES DEBE SER APROBADO POR CONSEJO UNIVERSITARIO. SON PLANES DE TRABAJO QUE ESTÁN ALINEADOS AL PLAN INSTITUCIONAL ANUAL (PIA).

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, ES NECESARIO LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE PORQUE ES UN MEDIO DE VERIFICACIÓN PORQUE PIDEN ASÍ.

ACUERDO POR UNANIMIDAD, APROBAR EN VÍA DE REGULARIZACIÓN EL PLAN DE TRABAJO 2021, DEL SERVICIO DE ARTE Y CULTURA DE LA OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, PRESENTADO MEDIANTE OFICIO N° 340-2021/OBU-VRACD-UPLA DE FECHA 27.04.2021 Y PROVEÍDO N° 1038-2021-VRACD-UPLA DE FECHA 04.05.2021.

ACUERDO POR UNANIMIDAD, APROBAR EN VÍA DE REGULARIZACIÓN EL PLAN DE TRABAJO 2021, DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA DE LA OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, PRESENTADO MEDIANTE OFICIO N° 340-2021/OBU-VRACD-UPLA DE FECHA 27.04.2021 Y PROVEÍDO N° 1038-2021-VRACD-UPLA DE FECHA 04.05.2021.

ACUERDO POR UNANIMIDAD, APROBAR EN VÍA DE REGULARIZACIÓN EL PLAN DE TRABAJO 2021, DEL SERVICIO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE LA OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, PRESENTADO MEDIANTE OFICIO N° 340-2021/OBU-VRACD-UPLA DE FECHA 27.04.2021 Y PROVEÍDO N° 1038-2021-VRACD-UPLA DE FECHA 04.05.2021.

ACUERDO POR UNANIMIDAD, APROBAR EN VÍA DE REGULARIZACIÓN EL PLAN DE TRABAJO 2021, DE LOS SERVICIOS DE SALUD – TÓPICOS DE LA OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, PRESENTADO MEDIANTE OFICIO N° 340-2021/OBU-VRACD-UPLA DE FECHA 27.04.2021 Y PROVEÍDO N° 1038-2021-VRACD-UPLA DE FECHA 04.05.2021.

ACUERDO POR UNANIMIDAD, APROBAR EN VÍA DE REGULARIZACIÓN EL PLAN DE TRABAJO 2021, DEL SERVICIO PSICOPEDAGÓGICO DE LA OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, PRESENTADO MEDIANTE OFICIO N° 340-2021/OBU-VRACD-UPLA DE FECHA 27.04.2021 Y PROVEÍDO N° 1038-2021-VRACD-UPLA DE FECHA 04.05.2021.

ACUERDO POR UNANIMIDAD, APROBAR EN VÍA DE REGULARIZACIÓN EL PLAN DE TRABAJO 2021, DEL SERVICIO SOCIAL DE LA OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, PRESENTADO MEDIANTE OFICIO N° 340-2021/OBU-VRACD-UPLA DE FECHA 27.04.2021 Y PROVEÍDO N° 1038-2021-VRACD-UPLA DE FECHA 04.05.2021.

4.6 SOBRE LEY N° 31183, QUE INCORPORA LA DÉCIMA CUARTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA A LA LEY 30220, LEY UNIVERSITARIA, PARA APROBAR EL BACHILLERATO AUTOMÁTICO PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DURANTE LOS AÑOS 2020 Y 2021.

OFICIO N° 030-2021-VRACD-UPLA

EL SECRETARIO GENERAL, INFORMA QUE, YA FUE TRATADO EN SESIÓN ANTERIOR DE CONSEJO UNIVERSITARIO, CUANDO VICERRECTORADO ACADÉMICO ENVIO SU DIRECTIVA N° 04, SIN EMBARGO, SE DEJÓ SIN EFECTO PORQUE LA LEY NO



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 06.05.2021
VIDEOCONFERENCIA**

HABÍA SIDO PROMULGADA EN ESE SENTIDO, SE SOLICITA AL CONSEJO UNIVERSITARIO LA APROBACIÓN BAJO EL MARCO LEGAL DE LA LEY N° 31183.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, SE HA DISTRIBUIDO LA DIRECTIVA, YA SE DISCUTIÓ Y COMO NO ESTABA SE POSTERGO Y AHORA QUE ESTA PROMULGADA SE PUEDE ACTIVAR LA DIRECTIVA Y SE DISCUTIÓ AL RESPECTO.

ACUERDO POR UNANIMIDAD, IMPLEMENTAR LA LEY N° 31183, LEY QUE INCORPORA LA DÉCIMA CUARTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA A LA LEY 30220, LEY UNIVERSITARIA, PARA APROBAR EL BACHILLERATO AUTOMÁTICO PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DURANTE LOS AÑOS 2020 Y 2021.

DISPONER QUE, PARA EL OTORGAMIENTO DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, A LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS EGRESADOS EN LOS PERIODOS ACADÉMICOS 2020-I, 2020-II, 2021-I Y 2021-II, SE LES EXONERARÁ LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

• **EGRESADOS CON EL PLAN DE ESTUDIOS 2007 (TODOS LOS PROGRAMAS) Y 2011 (MEDICINA HUMANA)**

- EXONERACIÓN DEL IDIOMA INGLÉS PARA LOS ESTUDIANTES DEL PLAN DE ESTUDIOS 2007 – Y MEDICINA HUMANA 2011, POR LO CUAL NO SERÁ REQUISITO PARA OPTAR EL GRADO DE BACHILLER LOS CERTIFICADOS DE INGLÉS DEL NIVEL BÁSICO DE LOS 08 CICLOS PARA TODOS LOS PROGRAMAS Y MEDICINA HUMANA DE LOS 12 CICLOS.
- EXONERACIÓN DE LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN.
- LOS DEMÁS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS SERÁN DE EXIGENCIA OBLIGATORIA.

• **EGRESADOS CON EL PLAN DE ESTUDIOS 2015**

- EXONERACIÓN DE LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN.
- LOS DEMÁS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS SERÁN DE EXIGENCIA OBLIGATORIA.

EXONERAR DEL IDIOMA EXTRANJERO A LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS EGRESADOS EN LOS PERIODOS ACADÉMICOS 2020-I, 2020-II, 2021-I Y 2021-II, PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER.

5 DOCUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO:

5.1 RESOLUCIÓN N° 049-2021-CEP-UPLA DE FECHA 06.04.2021, QUE RESUELVE, APROBAR LA CARGA LECTIVA DE LOS DOCENTES ORDINARIOS Y CONTRATADOS, PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-I, DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, CON MENCIONES: EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL, CIENCIAS PENALES Y DERECHO PROCESAL, DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS.
PROVEÍDO N° 928-2021-VRACD-UPLA

EL SECRETARIO GENERAL, INFORMA QUE, QUEDO PENDIENTE POR DEFINIR LA SITUACIÓN JURÍDICA DE UNO DE LOS DOCENTES DE POSGRADO, LAS DEMÁS CARGAS YA FUERON APROBADAS EN SESIÓN ANTERIOR.
EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, NO HABIENDO OBSERVACIÓN SE DA POR APROBADO.

ACUERDO POR UNANIMIDAD, APROBAR LA CARGA LECTIVA DE LOS DOCENTES ORDINARIOS Y CONTRATADOS, PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-I, DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, CON MENCIONES: EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL, CIENCIAS PENALES Y DERECHO PROCESAL, DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, EN MÉRITO AL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 049-2021- CEP-UPLA DE FECHA 06.04.2021, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

N°	GRADO ACADÉMICO		DIDACTICA SUPERIOR		CARPET A ACADÉMICA	TITULO PROFESIONAL	DOCENTE	MENCIÓN	PLAN DE ESTUDIOS (AÑO)	ASIGNATURAS	CICLO	N° ESTUDIANTES MATRICULADOS		N° ESTUDIANTES POR AULA		N° ESTUDIANTES POR GRUPO		EXTENSIÓN HORARIA				TOTAL HORAS DEDICACIÓN	
	ING	D	ESTUDIO	TITULO								SI	NO	SECCIONES	SECCIONES	HT/GRUPO	HP/GRUPO	SUB TOTAL DE HORAS LECTIVAS	TOTAL DE HORAS LECTIVAS	TOTAL DE HORAS ADMINISTRATIVAS	TOTAL HORAS		
1	X	X	X	X		ENFERMERA	AGUILAR CUEVAS MARGOT MARLENY	DERECHO CIVIL Y COMERCIAL	2015	DIDÁCTICA Y ENSEÑANZA UNIVERSITARIA	IV	13	4	4	0	4	4	0	4	8	0	8	T
								CIENCIAS PENALES	2015	DIDÁCTICA Y ENSEÑANZA UNIVERSITARIA	IV	13	4	4	0	4	4	0	4	8	0	8	P
2	X	X	X	X		ABOGADO	ANTONIO LEOPOLDO OSCIVILCA TAPIA	DERECHO PROCESAL	2015	DIDÁCTICA Y ENSEÑANZA UNIVERSITARIA	IV	15	4	4	0	4	4	0	4	4	0	4	T
3	X	X	X	X		ABOGADO	CHIPANA LOAYZA PIERRE	DERECHO PROCESAL	2015	TEORÍA CAUTELAR Y PROCESO DE EJECUCIÓN	IV	15	4	4	0	4	4	0	4	4	0	4	T
4	X			X		ABOGADO	CUTTI SEGUL FAUSTINO RAÚL	DERECHO CIVIL Y COMERCIAL	2015	SEMINARIO DE DERECHO CIVIL III (RESPONSABILIDAD CIVIL)	IV	13	4	4	0	4	4	0	4	4	0	4	T
5	X			X		ABOGADO		DERECHO CIVIL Y COMERCIAL	2015	TESIS DE GRADO III	IV	12	4	2	4	5	18	0	18	0	18	T	

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 06.05.2021
VIDEOCONFERENCIA

SIN MAS PUNTOS A TRATAR, SIENDO LAS 05:52 P.M. EL SEÑOR RECTOR, DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE SESIÓN.



[Handwritten signature]
ABG. LUIS ALFREDO CALDERÓN VILLEGAS
SECRETARIO GENERAL - UPLA